



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



INFORME N° 288/2009

LETRA: T.C.P.- C.C.P.T.

USHUAIA, 11 de junio de 2009.

**SR. SECRETARIO CONTABLE:**

Nos dirigimos a Ud. a efectos de informar los resultados de la verificación practicada a la **Cuenta General del Ejercicio 2008 de la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL**, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

La auditoria estuvo a cargo de la Auditora Fiscal, C.P. Vanina María Reina, e integrando la unidad de Auditoría las Revisoras de Cuentas Elisa Dietrich y Alejandra Giacobini, exponiendo a continuación las siguientes consideraciones:

**I - ESTADOS AUDITADOS**

- A) Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2008.*
- B) Ejecución Presupuestaria de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2008.*
- C) Situación del Tesoro con Saldos de Inicio y Final del ejercicio.*
- D) Estados Complementarios.*

**II - ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoria generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoria. A tal efecto, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas, han sido, la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Tal revisión ha sido efectuada sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para poder opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Demostrativos auditados.

No obstante lo expresado precedentemente se indica, a continuación, las siguientes consideraciones:

**LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:**

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



1) El organismo carece de un sistema de información integral e integrado de registración presupuestaria que permita, al mismo, la confección de la procedente ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2008. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que dicho organismo posee un software TANGO, para la registración contable.

2) El organismo no ha presentado a esta área de control el esquema de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiera, como tampoco los Estados que demuestren los Movimientos del Tesoro.

### **III – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS**

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2008, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 723, reconducido para el Ejercicio bajo análisis.
- 2) Respecto de la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se ha corroborado, en esta instancia, los importes devengados con la documentación respaldatoria obrantes en cada una de las rendiciones, la que ha sido realizada mediante muestreo selectivo.
- 3) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros contables, esto es, el Libro Banco, Extractos Bancarios, listados emanados del Sistema de Registración, Planilla de Recursos.
- 4) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de rendiciones mensuales (como por ejemplo: recibos de haberes, facturas, certificado de inversión, etc.) de los importes volcados en los mismos.
- 5) Comprobaciones matemáticas.
- 6) Revisiones conceptuales.
- 7) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- 8) Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de explicaciones e informaciones suministradas en la Cuenta General.

Con la aplicación de los procedimientos descriptos, se verificó el cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- Evaluación del grado de confiabilidad de las afirmaciones expuestas en los Estados Demostrativos con los registros emitidos del sistema informático del C.C.P.T.
- Análisis de las modificaciones otorgadas por actos administrativos emanados de autoridad competente a los créditos autorizados por ley.
- Control sobre el presupuesto ejecutado a fin de verificar que no se hayan excedido los créditos devengados respecto de los créditos autorizados por ley y sus posteriores modificaciones.

#### **IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.**

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

##### **A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoria realizadas en el presente Estado Demostrativo, se indica que se detalla como Anexo I cuadro de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, indicando el crédito autorizado por ley de presupuesto, sus modificaciones y el importe devengado al 31/12/08.

##### **1) Análisis de las modificaciones presupuestarias:**

Corresponde aclarar que, para el Ejercicio 2008 rigió el Presupuesto que estuvo en vigencia en el año anterior, aprobado por la Ley Provincial N° 723, el que ascendía, para la Caja Compensadora de la Policía Territorial, en la suma de \$6.794.160,00 de Gastos Totales.

Las modificaciones presupuestarias introducidas durante el ejercicio, se encuentran amparadas en los distintos Actos Administrativos, esto es, Resoluciones dictadas por el Presidente de la C.C.P.T., conforme se indica en el detalle obrante en el Anexo I, mediante las cuales se efectúan reestructuraciones entre partidas, e incremento del total presupuesto reconducido.

Cabe aclarar que no me han sido suministradas las constancias que acrediten que las modificaciones presupuestarias hayan sido elevadas al Poder ejecutivo, tal como se indica en los respectivos Actos Administrativos de modificación.

##### **Conclusiones:**

a) Del control de los actos administrativos que avalan las modificaciones presupuestarias, se constata que las mismas se realizaron dentro del marco legal previsto.

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



b) No obstante lo expresado, verificado el Saldo Inicial expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, que corresponde a la reconducción del Presupuesto aprobado por la Ley Provincial N° 723 para el Presupuesto 2007, se ha constatado una diferencia de \$ 1.180.711,70 en más respecto del Crédito Definitivo informado en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2007. La misma responde a un incremento del valor expuesto en la partida presupuestaria 6-Activos Financieros, obrando la Resolución C.C.P.T. N° 08/08 mediante la cual se aprueba la reconducción automática de los créditos aprobados por la Ley Provincial N° 723, vigentes durante el ejercicio 2007, incluyendo en dicha aprobación, la diferencia expuesta. Analizado el mismo, correspondería recomendar que la reconducción, debiera haber sido por el crédito definitivo al cierre del Ejercicio 2007, y aprobar en su caso, en forma separada, el mencionado incremento en la Partida 6-Activos Financieros.

Se adjunta al presente informe, como Anexo I - el Detalle de Modificaciones Presupuestarias a la Ley N° 723 - Ejercicio 2008.

## 2) Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados

Teniendo en cuenta lo expresado por la suscripta en el acápite Alcance del Trabajo de Auditoria, respecto de que la información expuesta en los estados auditados no proviene de un sistema integrado de registración contable, por carecer el ente del mismo, es que la Ejecución Presupuestaria de Gastos surge de la sumatoria de la totalidad de las Ordenes de Pago, como así también de los gastos bancarios y primas de seguro, emitidas por el área respectiva, durante el Ejercicio 2008.

En virtud de lo expresado, se realizaron las siguientes verificaciones:

- Se corroboraron los listados mensuales de Órdenes de Pago con la exposición mensual de la Ejecución Presupuestaria del Gasto al 31/12/08 (Base Devengado).
- Se cotejaron los listados de Órdenes de Pago con sus respectivos comprobantes respaldatorios (recibos de haberes, facturas, certificado de inversión).
- Se confrontaron los Actos Administrativos de aprobación del gasto con la correspondiente O.P. emitida, a efectos de verificar su correspondencia en importe y concepto.
- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó, por muestreo selectivo, ordenes de pago emitidas durante el Ejercicio 2008 con el correspondiente cheque emitido cancelando la misma. Con el presente procedimiento se persiguió constatar si el importe volcado en la planilla de

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



órdenes de pago emitidas, en relación a cada una de ellas, se corresponde con lo efectivamente abonado, además de verificar con ello, los movimientos de las cuentas corrientes bancarias, contra las cuales se efectúan los pagos de la institución, y así determinar que toda salida de fondos tenga su correspondiente respaldo documental, la que se encuentra agregada en cada una de las rendiciones relacionados con las respectivas ordenes de pago.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total de devengado, expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, de \$5.855.947,05; el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe, se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración, tanto en importe total como por partida presupuestaria.

Sin perjuicio de ello, del control realizado surge que, de la subpartida Otros n.e.p., correspondiente a la Partida 3-Servicios no Personales, la misma arroja un saldo negativo de \$ 2.424,37, que se compensa con saldos no utilizados de otras subpartidas, de tal manera que, la Partida Principal, no registra un uso en exceso del Crédito Presupuestario definitivo.

b) Del control realizado a cada orden de pago emitida con los movimientos bancarios y sus respectivos Actos Administrativos de aprobación del gasto, a fin de constatar su importe con cada cheque emitido, para su cancelación, se concluye lo siguiente:

- Existe una total coincidencia entre el importe declarado en cada una de las órdenes de pago formuladas, con el importe de los cheques emitidos para su cancelación, dejando constancia que dicho procedimiento se llevó a cabo por muestreo selectivo.
- Se determinó la composición de las órdenes de pago y se corrobora que, al 31/12/08, no se encontraban pendientes de cancelación ninguna de ellas, resultando dicho procedimiento positivo, atento a la coincidencia de que no existe deuda pendiente informada por el ente en la Cuenta General.

c) Se ha verificado la correspondencia de los importes que surgen de las planillas mensuales denominadas "Listado de Ordenes de Pago Ejercicio 2008", las que obran como Anexo III del presente Informe, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 5.855.947,05, dejando constancia que, en el presente ejercicio, solo se ha procedido a devengar dicho importe, atento a que el Organismo, considera que la emisión de la Orden de Pago, constituye un requisito indispensable para el devengamiento del gasto, a excepción de Comisiones Bancarias y Primas de Seguros, situación ésta, que deberá ser subsanada a partir del presente Informe emitiendo las correspondientes Ordenes de Pago.

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



### **3) Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos**

Como puede observarse, analizado el Total Ejecutado en el Ejercicio 2008, el mismo asciende a la suma de \$ 5.855.947,05; el cual representa un 81.01 % del Total de Crédito Modificado al 31/12/08, no existiendo cifra ejecutada que supere el monto final presupuestado para cada partida, a excepción de lo expresado oportunamente en el punto 2. Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados, inciso a).

Cabe resaltar que lo expresado es sin perjuicio de aclarar que, dicho porcentaje, fue determinado respecto del Crédito modificado al 31/12/08, el cual partió, en la presente Cuenta de Inversión, de un Saldo Inicial de Crédito Presupuestario distinto del expresado en la Cuenta del Ejercicio 2007 al cierre del mismo.

**El organismo procede a registrar el compromiso, el devengado y el pagado en el mismo momento, razón por la cual no registra gastos comprometidos y no devengados, como así tampoco, gastos devengados y no pagados al cierre del ejercicio.**

Se adjunta al presente informe, como Anexo II - Ejecución Presupuestaria de Gastos, discriminando los Gastos por partida presupuestaria y por mes.

### **B) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS BASE PERCIBIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoria realizadas en el presente Estado Demostrativo, se indica que se detalla como Anexo IV, el cuadro de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, indicando el cálculo de los recursos estimados por ley destinados a atender los gastos fijados para la C.C.P.T., sus modificaciones y el ingreso recaudado al 31/12/08.

#### **1) Análisis de las modificaciones presupuestarias:**

Corresponde aclarar que, para el Ejercicio 2008 rigió el Presupuesto que estuvo en vigencia en el año anterior, aprobado por la Ley Provincial N° 723, el que ascendía, para la Caja Compensadora de la Policía Territorial, en la suma de \$6.794.160,00 de Recursos Totales.

Dicho Presupuesto fue incrementado en la suma de \$ 525.000,00, mediante Resolución C.C.P.T. N° 238/08, de fecha 10/08/08, obteniendo un monto total de Recursos presupuestados para el presente ejercicio de \$ 7.319.160,00.

#### **2) Evaluación de las afirmaciones expuestas como ingresos percibidos:**

Se cotejaron los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2008 exhibidos como Ingreso Recaudado, los que en total

**ES COPIA FIEL**

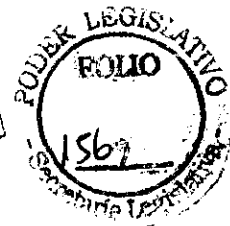
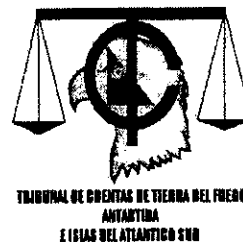
**Diego RAMOS**

NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ascienden a la suma de \$ 7.319.160,00, con los importes que se desprenden del Anexo V, los cuales fueron extraídos de los Extractos Bancarios, Balance y Libro Banco, conformado por:

- Alquileres: efectivamente ingresados en la Cuenta Corriente del Banco TDF \$132.864,11 y en la Cuenta Corriente del Banco Nación \$ 95.600,00.
- Otras Contribuciones: efectivamente ingresados en la Cuenta Corriente del Banco TDF \$ 5.517.797,37.
- Rentas de la Propiedad: efectivamente ingresados en la Cuenta Corriente del Banco TDF \$ 1.804.184,01.

Dichas verificaciones arrojan una suma Total de \$ 7.550.445,49 (Base Percibido), determinando una diferencia con el ejecutado (\$ 8.007.569,65) en dichas Partidas la suma en menos de \$ 457.124,16.

La totalidad de los ingresos han sido sometidos a las siguientes verificaciones:

- Se cotejó de la Sub-Partida "Alquileres", lo facturado por el Ente, con los montos efectivamente ingresados según extractos bancarios, y libro banco.
- Se realizó el control de la Sub-partida "Otras Contribuciones", cotejando los montos de aporte patronal del personal provincial en actividad con los extractos bancarios, balance y libros banco correspondiente. Como así también se corroboró los aportes de los agentes pasivos, según extracto bancario, balance y libro banco correspondiente.
- Se verificó por muestreo selectivo, la Sub-Partida "Interés por Depósitos Internos" con el extracto bancario.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Se ha constatado que, la Sub-partida "Alquileres", se registra por lo Devengado, apartándose de lo establecido en el artículo 22º de la Ley Nº 495. Por lo expuesto se ha determinado la efectiva recaudación por el Sistema de lo Percibido, según detalle Anexo V., resultando una diferencia de \$ 10.676,68.

b) De la Ejecución Presupuestaria, los Recursos en concepto de "Otras Contribuciones", se registran por el Sistema de lo Devengado, la parte de los Aportes correspondientes a los Agentes en actividad. Apartándose de lo establecido en el artículo Nº 22, de la Ley Nº 495. Por lo expuesto se determinó, desde esta área de revisión, la Ejecución Presupuestaria de los Recursos siguiendo el criterio de lo Percibido, conforme lo estipula la mencionada Ley, según detalle obrante en el Anexo V.

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



En cambio, los Aportes, por la parte de los agentes pasivos correspondientes al (8% de retenciones, imposiciones y primer haber), se registran por el Sistema de lo Percibido, verificado ello según detalle Anexo V.

De esta forma se ha podido conformar la Ejecución Presupuestaria, en dicha partida, la que asciende a la suma de \$ 5.517.797,37, determinando una diferencia con el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos de \$ 446.447,48.

c) De la Sub-Partida "Intereses por Depósitos Internos", por aplicación del procedimiento descripto anteriormente en los meses de Enero, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se ha podido constatar que los mismos se registran correctamente por lo Percibido, no surgiendo observaciones que formular.

### 3) Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Como puede observarse, analizado el total Ejecutado en el Ejercicio, el mismo asciende a la suma de \$ 8.007.569,65, el cual representa el 109.41% del Total Presupuestado en concepto de Ingresos. Teniendo en cuenta el criterio utilizado por el Ente.

No obstante ello, considerando la recaudación efectivamente ingresada, conforme lo ha determinado esta área de revisión, en el apartado que precede, el mismo representa del total presupuestado, un 103.16%.

Se adjunta al presente informe, como Anexo V - Ejecución Presupuestaria de Recursos, discriminados por partida presupuestaria y por mes.

### C) SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y FINAL DEL EJERCICIO 2008

Se verificaron los saldos iniciales y finales correspondientes a la totalidad de las Cuentas Corrientes Bancarias, expuestos en el estado bajo análisis, con los saldos que arrojan los respectivos Libros Bancos a dichas fechas, como así también con los saldos expuestos en la situación del tesoro al 31/12/07 en la Cuenta General de ese ejercicio.

Asimismo se ha cotejado cada uno de los saldos bancarios expuestos al 31/12/08, con las correspondientes Conciliaciones Bancarias efectuadas a esa fecha, como así también con los saldos emanados de los extractos bancarios.

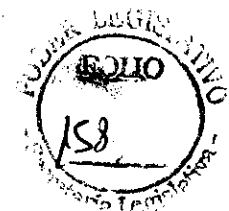
Respecto de la aplicación del procedimiento descripto en el Estado Demostrativo de la situación financiera, se comprobó que, los importes expuestos en el Rubro Caja y Bancos, coinciden con los saldos registrados en los Libros Bancos al inicio y cierre del Ejercicio 2008, cuyos importes se transcriben a continuación:

| Nº Cuenta Corriente | Saldo Inicial en \$ | Saldo Final en \$ |
|---------------------|---------------------|-------------------|
|---------------------|---------------------|-------------------|

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



|                          |                     |                     |
|--------------------------|---------------------|---------------------|
| BNA N° 535.032.979/9     | \$ 24.081.87        | \$ 17.015.54        |
| BH N° 4-046-0001161287-6 | \$ 7.620.54         | \$ 7.407.45         |
| BTF N° 1720308/5         | \$ 498.100.09       | \$ 451.232.76       |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$529.802,50</b> | <b>\$475.655,75</b> |

#### **D) ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

##### **Bienes de Uso**

El ente posee un inventario de bienes de uso debidamente relevado, el cual se encuentra expresado a su valor de costo, razón por la cual no es posible realizar comprobación alguna que me permita emitir una opinión sobre los mismos.

##### **Estado de Deuda al 31/12/08**

Se informa que, según los registros presentados por el ente, no existen órdenes de pago pendientes de cancelación al 31/12/2008.

#### **V - DICTAMEN**

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados:

##### **1) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/08**

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2008 excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- **Punto IV - A - 1) - b)** de las Conclusiones
- **Punto IV - A - 2) - a)** de Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados.

##### **2) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/08**

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, no presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2008, en función al efecto muy significativo de lo descripto los siguientes puntos del presente informe:

- **Punto IV - B - 2) - a)**
- **Punto IV - B - 2) - b)**

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



### 3) Estado de Situación del Tesoro al Inicio y Final del Ejercicio 2008

El Estado de Situación del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2008, presenta razonablemente la información referida a los saldos expresados en el mismo.

Asimismo señalo que en dicho Organismo no se efectúa control previo de los gastos, pero si se realiza el control posterior sobre los mismos, encontrándose a la fecha pendientes de concluir los informes finales referidos al análisis de las rendiciones correspondientes a los semestres de 2008.

Elevo el presente informe a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder de la suscripta, en este Tribunal de Cuentas.

  
C.P. Vanina Maria Reina  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
de la Provincia

**ES COPIA FIEL**

  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I- INFORME TCP - SC N° 288/09.-

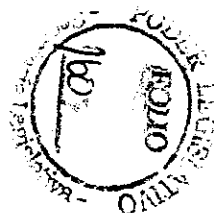
**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA C.C.P.T. - EJERCICIO 2008**  
**RESOLUCIÓN C.C.P.T. N° 08/08 - RECONDUCCIÓN LEY PROVINCIAL N° 723 PRESUPUESTO 2007**

| OBJETO DEL GASTO | PARTIDAS DE EGRESOS                   | PRESUPUESTO 2008       | RESOLUCIÓN CCPT N° 238//08<br>10/08/2008 | RESOLUCIÓN CCPT N° 264/08<br>25/08/2008 | RESOLUCIÓN CCPT N° 336/08<br>24/11/2008 | RESOLUCIÓN CCPT N° 402/08<br>11/12/2008 | RESOLUCIÓN CCPT N° 415/08<br>22/12/2008 | CREDITO ACTUALIZADO    |
|------------------|---------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|
| 1                | PERSONAL                              | \$ 100.000,00          |                                          |                                         |                                         |                                         |                                         | \$ 100.000,00          |
| 2                | BIENES DE CONSUMO                     | \$ 15.000,00           |                                          |                                         |                                         |                                         |                                         | \$ 15.000,00           |
| 3                | SERV. NO PERSONALES                   | \$ 203.000,00          |                                          |                                         |                                         |                                         |                                         | \$ 203.000,00          |
| 3.2.4            | Alquiler de Fotocopiadora             |                        |                                          |                                         |                                         |                                         | \$ -1.000,00                            |                        |
| 3.3.1            | Mantenimiento y Reparac. De Edificios |                        |                                          | \$ -20.000,00                           |                                         |                                         |                                         |                        |
| 3.4.3            | Jurídicos                             |                        |                                          | \$ -2.000,00                            |                                         |                                         | \$ 1.000,00                             |                        |
| 3.4.4            | Contabilidad y Auditoría              |                        |                                          | \$ -1.000,00                            |                                         | \$ 2.500,00                             | \$ 3.000,00                             |                        |
| 3.4.9            | Otros Nep                             |                        |                                          | \$ 23.000,00                            |                                         | \$ -2.500,00                            |                                         |                        |
| 3.5.4            | Primas y Gastos de Seguros            |                        |                                          |                                         | \$ -1.000,00                            |                                         |                                         |                        |
| 3.5.5            | Comisiones y Gastos Bancarios         |                        |                                          |                                         | \$ -500,00                              |                                         |                                         |                        |
| 3.7.1            | Pasajes                               |                        |                                          | \$ -1.500,00                            |                                         |                                         | \$ -2.000,00                            |                        |
| 3.7.2            | Viáticos                              |                        |                                          | \$ 1.500,00                             |                                         |                                         | \$ -1.000,00                            |                        |
| 3.9.1            | Servicios de Ceremonial               |                        |                                          |                                         | \$ 1.500,00                             |                                         |                                         |                        |
| 4                | BIENES DE USO                         | \$ 60.000,00           |                                          |                                         |                                         |                                         |                                         | \$ 60.000,00           |
| 5                | TRANSFERENCIAS                        | \$ 5.203.448,30        | \$ 525.000,00                            |                                         |                                         |                                         |                                         | \$ 5.728.448,30        |
| 6                | ACTIVOS FINANCIEROS                   | \$ 1.212.711,70        |                                          |                                         |                                         |                                         |                                         | \$ 1.212.711,70        |
|                  | <b>TOTAL EGRESOS</b>                  | <b>\$ 6.794.160,00</b> | <b>\$ 525.000,00</b>                     | <b>\$ -</b>                             | <b>\$ -</b>                             | <b>\$ -</b>                             | <b>\$ -</b>                             | <b>\$ 7.319.160,00</b> |

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

*Vanina Reina*  
C.P. Vanina María Reina  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
de la Provincia



ANEXO II INFORME T.C.P.- SC N° 288 /09

RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTARIA 2008 - C.C.P.T. - EGRESOS.-

|               |                     | I                | II              | III    | IV              | V      | VI              | VII                |
|---------------|---------------------|------------------|-----------------|--------|-----------------|--------|-----------------|--------------------|
| INCISO        | PARTIDAS DE EGRESOS | CREDITO ASIGNADO | COMPROMISO      | %      | DEVENGADO       | %      | PAGADO          | SALDO NO UTILIZADO |
| 1             | PERSONAL            | \$ 100.000,00    | \$ -            | 0,00%  | \$ -            | 0,00%  | \$ -            | \$ 100.000,00      |
| 2             | BIENES DE CONSUMO   | \$ 15.000,00     | \$ 6.037,87     | 40,25% | \$ 6.037,87     | 40,25% | \$ 6.037,87     | \$ 8.962,13        |
| 3             | SERV. NO PERSONALES | \$ 203.000,00    | \$ 182.048,42   | 89,68% | \$ 182.048,42   | 89,68% | \$ 182.048,42   | \$ 20.951,58       |
| 4             | BIENES DE USO       | \$ 60.000,00     | \$ 9.091,06     | 15,15% | \$ 9.091,06     | 15,15% | \$ 9.091,06     | \$ 50.908,94       |
| 5             | TRANSFERENCIA       | \$ 5.728.448,30  | \$ 5.658.769,70 | 98,78% | \$ 5.658.769,70 | 98,78% | \$ 5.658.769,70 | \$ 69.678,60       |
| 6             | ACTIVOS FINANCIEROS | \$ 1.212.711,70  | \$ -            | 0,00%  | \$ -            | 0,00%  | \$ -            | \$ 1.212.711,70    |
| 9             | GASTOS FIGURATIVOS  | \$ -             | \$ -            | 0,00%  | \$ -            | 0,00%  | \$ -            | \$ -               |
| TOTAL EGRESOS |                     | \$ 7.319.160,00  | \$ 5.855.947,05 | 80,01% | \$ 5.855.947,05 | 80,01% | \$ 5.855.947,05 | \$ 1.463.212,95    |

*Vanina Maria Reina*

C.P. Vanina Maria Reina  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
de la Provincia



Tribunal de Cuentas de la Provincia

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR

**ES COPIA FIEL**

ANEXO III- INFORME TCP - SC N° 288/09.-

| CONTROL- SUMA DE O.P. EMITIDAS MENSUALES POR LA C.C.P.T. |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |
|----------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| O.P- ENERO                                               | O.P- FEB.     | O.P- MAR      | O.P- ABRIL    | O.P- MAYO     | O.P- JUNIO    | O.P- JULIO    | O.P- AGOS     | O.P- SEPT.    | O.P- OCT.     | O.P- NOV.     | O.P- DIC.     |
| \$ 1.748,34                                              | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 812,00     | \$ 517,91     | \$ 3.631,39   | \$ 3.631,39   | \$ 3.631,39   | \$ 3.631,39   | \$ 350,00     | \$ 3.700,00   | \$ 185,00     |
| \$ 1.595,19                                              | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 4.000,00   | \$ 3.631,39   | \$ 250,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 2.470,00   | \$ 14,51      |
| \$ 112,71                                                | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 3.631,39   | \$ 4.000,00   | \$ 250,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 511,61     |
| \$ 300,54                                                | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 172,74     |
| \$ 254,09                                                | \$ 250,00     | \$ 4.000,00   | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 100,00     |
| \$ 629,47                                                | \$ 3.099,76   | \$ 4.163,02   | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 3.700,00   |
| \$ 503,29                                                | \$ 2.470,00   | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 350,00     | \$ 2.470,00   | \$ 350,00     | \$ 3.631,39   |
| \$ 390,00                                                | \$ 254,09     | \$ 254,09     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 4.000,00   | \$ 85,00      | \$ 85,00      | \$ 4.000,00   | \$ 4.000,00   | \$ 350,00     | \$ 350,00     |
| \$ 35,47                                                 | \$ 335,84     | \$ 347,44     | \$ 90,00      | \$ 250,00     | \$ 254,09     | \$ 180,00     | \$ 180,00     | \$ 2.470,00   | \$ 257,00     | \$ 1.500,00   | \$ 350,00     |
| \$ 162,65                                                | \$ 190,00     | \$ 2.470,00   | \$ 2.470,00   | \$ 127,21     | \$ 2.470,00   | \$ 4.000,00   | \$ 4.000,00   | \$ 385,00     | \$ 107,10     | \$ 593,25     | \$ 350,00     |
| \$ 120,00                                                | \$ 2.620,00   | \$ 138,00     | \$ 254,09     | \$ 2.470,00   | \$ 344,90     | \$ 334,00     | \$ 334,00     | \$ 448,88     | \$ 376,44     | \$ 376,44     | \$ 350,00     |
| \$ 87,10                                                 | \$ 77,61      | \$ 40,00      | \$ 511,79     | \$ 4.736,00   | \$ 464,62     | \$ 40,00      | \$ 40,00      | \$ 376,44     | \$ 501,72     | \$ 133,07     | \$ 350,00     |
| \$ 35,48                                                 | \$ 34,87      | \$ 351,00     | \$ 88,00      | \$ 350,00     | \$ 146,49     | \$ 114,00     | \$ 114,00     | \$ 113,00     | \$ 2.542,05   | \$ 55,00      | \$ 350,00     |
| \$ 312,17                                                | \$ 120,00     | \$ 250,00     | \$ 190,38     | \$ 254,09     | \$ 390,00     | \$ 55,00      | \$ 55,00      | \$ 40,00      | \$ 390,00     | \$ 350,00     | \$ 2.470,00   |
| \$ 29,00                                                 | \$ 390,00     | \$ 55,00      | \$ 250,00     | \$ 539,75     | \$ 38,23      | \$ 351,00     | \$ 351,00     | \$ 351,00     | \$ 520,00     | \$ 40,00      | \$ 1.999,43   |
| \$ 25.458,67                                             | \$ 27.962,01  | \$ 113,00     | \$ 210,00     | \$ 113,00     | \$ 443,65     | \$ 254,09     | \$ 254,09     | \$ 54,00      | \$ 300,00     | \$ 114,00     | \$ 100,00     |
| \$ 363.388,83                                            | \$ 361.205,38 | \$ 138,00     | \$ 190,00     | \$ 40,00      | \$ 1.568,82   | \$ 557,72     | \$ 557,72     | \$ 390,00     | \$ 163,36     | \$ 4.720,81   | \$ 390,00     |
| \$ 250,00                                                | \$ 250,00     | \$ 300,00     | \$ 1.600,00   | \$ 351,00     | \$ 41.942,23  | \$ 2.470,00   | \$ 2.470,00   | \$ 168,54     | \$ 32,33      | \$ 867,25     | \$ 390,00     |
| \$ 500,00                                                | \$ 500,00     | \$ 250,00     | \$ 21,64      | \$ 55,00      | \$ 543.028,02 | \$ 243,40     | \$ 243,40     | \$ 43,73      | \$ 2.000,00   | \$ 125,00     | \$ 270,00     |
| \$ 286,17                                                | \$ 286,17     | \$ 28,16      | \$ 97,10      | \$ 185,00     | \$ 303,14     | \$ 139,00     | \$ 139,00     | \$ 37,81      | \$ 142,34     | -             | \$ 90,00      |
| \$ 398,80                                                | \$ 398,80     | \$ 174,96     | \$ 390,00     | \$ 119,92     | \$ 250,00     | \$ 416,15     | \$ 416,15     | \$ 333,61     | \$ 31.366,85  | \$ 115,00     | \$ 377,45     |
| \$ 330,62                                                | \$ 330,62     | \$ 79,83      | \$ 1.156,37   | \$ 25,34      | \$ 500,00     | \$ 530,00     | \$ 530,00     | \$ 1.560,00   | \$ 352.713,20 | \$ 192,00     | \$ 380,00     |
| \$ 346,91                                                | \$ 345,41     | \$ 200,00     | \$ 336,00     | \$ 450,00     | \$ 429,26     | \$ 206,00     | \$ 206,00     | \$ 349,90     | \$ 250,00     | \$ 44.374,14  | \$ 57.376,00  |
| \$ 196,38                                                | \$ 196,38     | \$ 125,10     | \$ 29.134,28  | \$ 390,00     | \$ 598,20     | \$ 38,56      | \$ 38,56      | \$ 30.465,68  | \$ 500,00     | \$ 352.030,22 | \$ 527.152,97 |
| \$ 583,16                                                | \$ 583,16     | \$ 492,00     | \$ 358.059,86 | \$ 1.300,00   | \$ 495,92     | \$ 134,79     | \$ 134,79     | \$ 354.779,21 | \$ 286,17     | \$ 250,00     | \$ 250,00     |
| \$ 231,27                                                | \$ 231,27     | \$ 390,00     | \$ 250,00     | \$ 31,71      | \$ 518,54     | \$ 28,36      | \$ 28,36      | \$ 250,00     | \$ 330,62     | \$ 500,00     | \$ 500,00     |
| \$ 343,06                                                | \$ 343,06     | \$ 29.250,84  | \$ 500,00     | \$ 216,84     | \$ 874,75     | \$ 254,91     | \$ 254,91     | \$ 500,00     | \$ 345,41     | \$ 286,17     | \$ 429,26     |
| \$ 270,83                                                | \$ 270,84     | \$ 360.951,93 | \$ 286,17     | \$ 288,10     | \$ 346,91     | \$ 390,00     | \$ 390,00     | \$ 286,17     | \$ 583,16     | \$ 330,62     | \$ 495,92     |
| \$ 400,00                                                | \$ 400,00     | \$ 250,00     | \$ 398,80     | \$ 427,84     | \$ 514,59     | \$ 110,00     | \$ 110,00     | \$ 330,62     | \$ 231,27     | \$ 345,41     | \$ 518,87     |
| \$ 245,04                                                | \$ 245,04     | \$ 500,00     | \$ 330,62     | \$ 27.962,01  | \$ 406,60     | \$ 27.962,01  | \$ 27.962,01  | \$ 345,41     | \$ 343,06     | \$ 583,16     | \$ 874,74     |
| \$ 372,72                                                | \$ 372,72     | \$ 286,17     | \$ 345,41     | \$ 367.703,04 | \$ 400,00     | \$ 360.342,47 | \$ 360.342,47 | \$ 583,16     | \$ 270,84     | \$ 231,27     | \$ 346,91     |
| \$ 535,86                                                | \$ 139,61     | \$ 398,80     | \$ 583,16     | \$ 250,00     | \$ 367,56     | \$ 250,00     | \$ 250,00     | \$ 231,27     | \$ 400,00     | \$ 343,00     | \$ 514,59     |
| \$ 714,37                                                | \$ 714,37     | \$ 330,62     | \$ 231,27     | \$ 500,00     | \$ 559,08     | \$ 500,00     | \$ 500,00     | \$ 343,06     | \$ 245,04     | \$ 270,84     | \$ 406,88     |
| \$ 512,00                                                | \$ 1.283,91   | \$ 345,41     | \$ 343,06     | \$ 286,17     | \$ 2.945,00   | \$ 286,17     | \$ 286,17     | \$ 270,84     | \$ 372,72     | \$ 400,00     | \$ 400,00     |
| \$ 106,82                                                | \$ 106,72     | \$ 196,26     | \$ 270,84     | \$ 398,80     | \$ 585,60     | \$ 398,80     | \$ 398,80     | \$ 400,00     | \$ 2.945,30   | \$ 245,04     | \$ 367,56     |
| \$ 112,70                                                | \$ 106,82     | \$ 583,16     | \$ 400,00     | \$ 330,62     | \$ 51.744,83  | \$ 330,62     | \$ 330,62     | \$ 245,04     | \$ 390,40     | \$ 372,72     | \$ 559,08     |
| \$ 34.485,57                                             | \$ 1.177,18   | \$ 231,27     | \$ 245,04     | \$ 345,41     | \$ 145,00     | \$ 345,41     | \$ 345,41     | \$ 372,72     | \$ 178,09     | \$ 3.945,30   | \$ 2.945,30   |
| \$ 200,00                                                | \$ 34.560,82  | \$ 343,06     | \$ 372,72     | \$ 583,16     | \$ 113,46     | \$ 583,16     | \$ 583,16     | \$ 2.945,30   | \$ 506,90     | \$ 390,40     | \$ 585,60     |
| \$ 357,61                                                | \$ 94,71      | \$ 270,84     | \$ 2.945,30   | \$ 231,27     | \$ 499,49     | \$ 231,27     | \$ 231,27     | \$ 390,40     | \$ 450,00     | \$ 178,09     | \$ 267,14     |

**ES COPIA FIEL**

Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR





ANEXO IV - INFORME TCP - SC N° 288 /09.-

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE LA C.C.P.T. - EJERCICIO 2008

RESOLUCIÓN C.C.P.T. N° 08/08 - RECONDUCCIÓN LEY PROVINCIAL N° 723  
PRESUPUESTO 2007

| OBJETO<br>DEL<br>GASTO | PARTIDAS DE INGRESOS    | PRESUPUESTO 2008 | RESOLUCIÓN<br>CCPT N° 238/08<br>10/08/2008 | CREDITO<br>ACTUALIZADO | TOTAL<br>RECAUDADO |         |
|------------------------|-------------------------|------------------|--------------------------------------------|------------------------|--------------------|---------|
| 1                      | RECURSOS                | \$ 6.794.160,00  |                                            | \$ 7.319.160,00        | \$ 8.007.569,65    | 109,41% |
| 1.2.                   | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$ 194.160,00    |                                            | \$ 194.160,00          | \$ 239.140,79      | 123,17% |
| 1.3.                   | CONTRIBUCIONES          | \$ 5.400.000,00  | \$ 525.000,00                              | \$ 5.925.000,00        | \$ 5.964.244,85    | 100,66% |
| 1.6.                   | RENTAS DE LA PROPIEDAD  | \$ 1.200.000,00  |                                            | \$ 1.200.000,00        | \$ 1.804.184,01    | 150,35% |
| TOTAL INGRESOS         |                         | \$ 6.794.160,00  | \$ -                                       | \$ 7.319.160,00        | \$ 8.007.569,65    | 109,41% |

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR

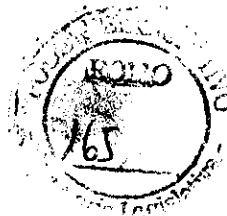
ES COPIA FIEL

*Vanina Maria Reina*

C.P. Vanina Maria Reina  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
de la Provincia



ANEXO V - INFORME TCP - SC N° 288/09.-



| Ejecución Presupuestaria de Recursos |                               |  |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|
|                                      | Otras Contribuciones          |  |
|                                      | S/Extracto Bancario y Balance |  |

| Fecha      | Activos         | Fecha    | Pasivos       |
|------------|-----------------|----------|---------------|
| 18/01/2008 | \$ 609.714,66   | 29-01-08 | \$ 38.225,53  |
| 21/02/2008 | \$ 421.937,27   | 28-02-08 | \$ 36.058,27  |
| 17/03/2008 | \$ 420.037,49   | 28-03-08 | \$ 34.444,25  |
| 17/04/2008 | \$ 420.452,25   | 28-04-08 | \$ 36.255,02  |
| 19/05/2008 | \$ 421.226,84   | 29-05-08 | \$ 35.357,54  |
| 17/06/2008 | \$ 420.587,00   | 26-06-08 | \$ 51.744,83  |
| 18/07/2008 | \$ 420.274,26   | 30-07-08 | \$ 34.508,39  |
| 07/08/2008 | \$ 69.719,42    | 28-08-08 | \$ 36.132,37  |
| 19/08/2008 | \$ 418.043,79   | 29-09-08 | \$ 34.207,66  |
| 29/08/2008 | \$ 69.719,42    | 30-10-08 | \$ 34.048,60  |
| 18/09/2008 | \$ 420.006,35   | 27-11-08 | \$ 43.675,37  |
| 02/10/2008 | \$ 69.661,15    | 18-12-08 | \$ 51.603,60  |
| 20/10/2008 | \$ 426.299,84   |          |               |
| 17/11/2008 | \$ 443.856,20   |          |               |
|            | \$ 5.051.535,94 |          | \$ 466.261,43 |

\$ 5.517.797,37

| Rentas de la Propiedad          |                 |                   |                         |
|---------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| Diciembre                       | Planilla Bancos | Planilla Recursos | Intereses Capitalizados |
| Intereses Plazo Fijo            | \$ 75.178,47    | \$ 75.184,26      | \$ 5,79                 |
| Intereses Por Títulos y Valores | \$ 30.225,49    | \$ 30.228,08      | \$ 2,59                 |

| Noviembre            | Planilla Bancos | Planilla Recursos | Intereses Capitalizados |
|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| Intereses Plazo Fijo | \$ 444.017,43   | \$ 444.017,43     | \$ -                    |

| Octubre              | Planilla Bancos | Planilla Recursos | Intereses Capitalizados |
|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| Intereses Plazo Fijo | \$ 196.624,61   | \$ 196.624,61     | \$ -                    |

| Septiembre           | Planilla Bancos | Planilla Recursos | Intereses Capitalizados |
|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| Intereses Plazo Fijo | \$ 57.657,21    | \$ 57.657,21      | \$ -                    |

| Enero                | Planilla Bancos | Planilla Recursos | Intereses Capitalizados |
|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| Intereses Plazo Fijo | \$ 201.248,77   | \$ 201.265,36     | \$ 16,59                |

*Vanina Maria Reina*  
 P. Vanina Maria Reina  
 Auditora Fiscal  
 Tribunal de Cuentas  
 de la Provincia

ES COPIA FIEL

Diego RAMOS  
 NOTIFICADOR  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 288/09.-  
LETRA: S.C. - T.C.P.

USHUAIA,

**SR. SECRETARIO CONTABLE:**

Nos dirigimos a Ud. a efectos informar los resultados de la verificación practicada a la **Cuenta General del Ejercicio 2008 de la FISCALIA DE ESTADO**, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

La auditoría estuvo a cargo de la suscripta, en carácter de Auditora Fiscal, e integrando la unidad de auditoría la Revisora de Cuentas CP Juliana Turín, exponiendo a continuación las siguientes consideraciones:

**I - INFORMACION EXAMINADA**

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria
- b) Estado de Ejecución de los Gastos por Finalidad, Función y Carácter Económico - Base Devengado
- c) Ejecución de Recursos Presupuesto Año 2008
- d) Cuenta de Ahorro Inversión y Financiamiento
- e) Situación de Saldos de Tesorería
- f) Situación Financiera-Movimiento de Fondos y Valores al 31/12/08
- g) Detalle de Deudas Devengadas y No Pagadas al 31/12/2008
- h) Planta de Personal Ocupada Año 2008

C.P.N. Mónica Novas  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

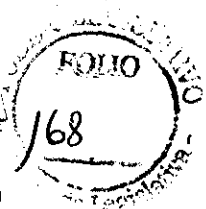


## II - ALCANCE DE LA TAREA

Se ha realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.R.C.E.A.) en la que fueron aplicables. Asimismo, los lineamientos con el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



- 3) Revisión de la información examinada y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.

#### IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

- A) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
- B) ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS POR FINALIDAD, FUNCION Y CARÁCTER ECONOMICO - BASE DEVENGADO

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en los mencionados cuadros demostrativos, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, indicando el crédito autorizado por Ley de Presupuesto N° 723, reconducido por Decretos N° 3505/07 y N° 28/08. Asimismo, mediante Decreto 1386/08, y Resolución Fiscalía de Estado N° 38/08, se incrementan las partidas originalmente reconducidas por los Decretos mencionados anteriormente. En virtud de ello, y una vez analizadas las modificaciones efectuadas al monto original autorizado según Resoluciones de la Fiscalía de Estado Nro. 53/08, 68/08 y 84/08, resulta necesario indicar que las mismas fueron efectuadas dentro de cada inciso, motivo por el cual no generaron modificaciones a ese nivel.

| CONCEPTO DE GASTOS  | CREDITO RECONDUCIDO O DECRETOS 3505/07 Y 28/08 | INCREMENTO DECRETO 1386/08 RES.N F.E. 38/08 | CREDITO S/ LEY 723 DEFINITIVO | DEVENGADO ACUMULADO |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| PERSONAL            | \$ 1.479.905,00                                | \$ 460.095,00                               | \$ 1.940.000,00               | \$ 1.744.574,49     |
| BIENES DE CONSUMO   | \$ 22.200,00                                   |                                             | \$ 22.200,00                  | \$ 11.865,48        |
| SERV. NO PERSONALES | \$ 139.179,00                                  |                                             | \$ 139.179,00                 | \$ 94.895,56        |
| BIENES DE USO       | \$ 38.698,00                                   |                                             | \$ 38.628,00                  | \$ 18.907,00        |
| TOTAL EGRESOS       | \$ 1.679.912,00                                | \$ 460.095,00                               | \$ 2.140.007,00               | \$ 1.869.419,53     |

ES COPIA FIEL

Mónica Novas  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Como puede observarse, analizado el Total Ejecutado en el Ejercicio 2008, que asciende a la suma de \$ 1.869.419,53, el mismo representa un 87.36 % del total de Crédito Asignado.

Además, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito sin utilizar de \$ 270.587,47 que representa un 12,64 % del Total de Crédito Autorizado, constituyendo la misma una economía de las autorizaciones para el organismo bajo análisis.

#### Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados

Se han efectuado sobre los saldos expuestos en el cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, las siguientes verificaciones:

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con el listado total de órdenes de pago emitidas, incluidas las impagas suministrado por el sistema informático presupuestario del organismo analizado. Detalle que resulta coincidente con el total devengado expuesto en el cuadro de ejecución antes mencionado.
- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó por muestreo selectivo, ( Partidas 1 Gastos en Personal, 3 37 371 Pasajes y 4 45 451 Libros y Otros elementos de librería), el importe de gasto tramitado durante el Ejercicio 2008, incluido en las ordenes de pago seleccionadas, con el correspondiente cheque emitido desde la Fiscalía de Estado cancelando el mismo, según surge de los Libros Banco de las Cuentas Corrientes del BTF N° 1.710.248/1( Cta Gastos) y N° 1.710.252/8 (Fondo Permanente) - Ejercicio 2008 y sus correspondientes extractos bancarios, según cual sea su destino.
- Del análisis efectuado, se detectó un importe de \$ 110,89 no incluido en la ejecución presupuestaria, habiendo aportado el organismo Nota F.E. N° 621/08, de fecha 01/10/08, en la cual se solicita al Ministerio de Hacienda la transferencia de dicho importe a la Cta. CTE 1710248/01Fiscalía de Estado, a

**ES COPIA FIEL**

C.P.N. Patricia Novak  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



los efectos de solventar el pago de intereses generados por pago fuera de termino de Aportes y Contribuciones, que debió haber realizado el Poder Ejecutivo. En virtud de ello, es opinión de la Fiscalía de Estado que dicho gasto no corresponde ser considerado dentro su ejecución presupuestaria. Se pudo verificar con fecha 10/10/08 la acreditación del Libramiento N° 18892 por \$ 110/89, y con fecha 14/10/08 el débito del cheque N° 70608, por el mismo importe.

- En Partida 3 33 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales ( fs. 131) se detectaron las siguientes imputaciones, cuyos montos de Orden de Pago han sido canceladas, mediante expediente Exp. 46/05 "Refacción en Predio y Edificio de la Fiscalía de Estado"

Imput. 42 18/02/08 IPV Certificado Obra N° 8 y crédito por \$ 1800 OP 20

Imput 43 18/02/08 IPV Certificado de Obra N° 8 y credito por \$ (9.22)OP 20

Según libro bancos se encuentra registrado el pago de \$ 1790.78, con fecha 18/02/08, en la cuenta 1710248/1, y debitado en extracto bancario el 19/02/08.

En el Estado de Situación Financiera-Movimiento de Fondos y Valores desde el 01/01/2008 al 31/12/2008, se detallan los totales por partida correspondiente a gastos devengados en el ejercicio 2007 y cancelados en el ejercicio 2008, constatando que no se detalla importe alguno correspondiente a la partida 3 33 331, siendo que en el listado de deudas presentado por el organismo en el ejercicio 2007, se detallaba un importe de \$ 1947,28 correspondiente a la O.P. 15/07. Dicho importe también es consignado en el detalle presentado para el cálculo del excedente financiero correspondiente al Ejercicio 2008, como Ordenes de Pago Pendientes de Cancelación al 31/12/08, y luego adicionado como importe a reintegrar a Tesorería General, correspondiente a Orden de Pago anulada Ejercicio 2007.

*Mónica Novas*  
FISCALIA DE ESTADO  
FISCALIA DE CUENTAS  
FISCALIA DE AUDITORIA

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Consultado personal contable del organismo sobre el motivo de la no cancelación de la Orden de Pago N° 15/07, se informa que por un error administrativo al momento de efectuar el pago del Certificado N° 8, se efectuó el devengamiento y pago con una nueva orden de Pago N° 20/08, por un importe de \$ 1790,78.

Con fecha 21/05/08, mediante Nota F.E. N° 289/09, el organismo presenta Nota adjuntando detalle del cálculo del excedente financiero, en el mismo se consigna como Ordenes de Pago Pendientes de Cancelación la OP15/07 por \$ 1947,28. Calculado el Excedente Financiero Ejercicio 2008, el cual arroja un importe de \$ 30.154,96, se le adiciona el monto de la OP N° 15/07, no cancelada, a los efectos de ser reintegrado el importe total a la Tesorería General, por un monto total de \$ 32.102,24.

Mediante Nota F.E. N° 327/09, se informa el depósito de dicho excedente financiero en la Cuenta Única del Tesoro N° 1710587/09, efectuado en fecha 03/06/09.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total de devengado acumulado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, surge que, el mismo, con la salvedad expuesta en el párrafo anterior, ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe, se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración.

**C) ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS AÑO 2008.**

La información presentada por el organismo consta de un listado de libramientos recibidos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, detallado por libramientos para haberes, y libramientos para gastos de funcionamiento ( \$ 1.516.439.09 ), dejando constancia que la Fiscalía de Estado no

**ES COPIA FIEL**

C.P.N. Mónica Novas  
2009-05-20

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Página 6 de 14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



posee fuentes de recursos propios. Dichos ingresos se informan en función de la fecha del efectivo ingreso de los fondos a la cuenta corriente bancaria, habiéndose verificado su registración en libros banco, y extractos bancarios.

Asimismo, en el listado de Libramientos de fondos para haberes y gastos de funcionamiento se consignan los montos correspondientes a las retenciones efectuadas para el Fondo Ipauss Art. 33 Ley 641, ( \$ 320.272.54 ).

A los efectos de la verificación de los montos efectivamente recibidos, considerados en función de los gastos ejecutados , se solicitó al organismo la remisión de los libros banco y extractos bancarios correspondientes al mes de enero de 2009, pudiendo verificarse que los montos pendientes de acreditación al cierre de ejercicio 31/12/08, fueron percibidos durante el mes de Enero de 2009.

Teniendo en cuenta el listado de fondos percibidos durante el año 2008, los mismos fueron depurados de los montos recibidos para pagos de devengamientos del ejercicio 2007, adicionándole asimismo los montos recibidos en el 2009 para pagos de devengamiento ejercicio 2008.

De esta manera resulta que para la partida de personal fueron transferidos un total de \$ 1.405.539,56, más el importe que corresponde a las Retenciones Artículo 33 Ley 641, por un monto de \$ 339.034,93, lo cual totaliza la suma de \$ 1.744.574.49, coincidente con el **monto devengado en la Partida de Personal para el Ejercicio 2008.**

En cuanto a los montos de libramientos efectuados para **gastos de funcionamiento**, se produjo un excedente entre el total depositado, por un importe de \$ 155.000.- y el **total gastado ejecutado** en dichos gastos por un total de \$ 124.845,04 , considerando los pagados al cierre de ejercicio y los pendientes de pago. Dicha diferencia constituye el **excedente financiero** del ejercicio en cuestión, asciende al monto de \$ 30.154,96.

**ES COPIA FIEL**

C.P.N. Mónica Novas  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TIERRA DEL FUEGO

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



### Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados

De la verificación practicada surge que los únicos recursos que efectivamente a percibido la Fiscalía de Estado durante el ejercicio 2008, se corresponden con los libramientos recibidos, los cuales ascienden a la suma de \$ **1.516.439,09** con destino al pago de haberes, y gastos de funcionamiento, no habiendo surgido objeciones que formular del análisis practicado sobre la documentación, seleccionada por muestreo, presentada.

### **D) CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO**

A los efectos de dictaminar sobre el estado presentado, se procedió al análisis de las cifras volcadas en el mismo, pudiendo constatarse que se consigna como monto de Ingresos Corrientes, los importes efectivamente transferidos en la cuenta bancaria, durante los meses de Febrero a Diciembre de 2008. Así también se detalla como "Art. 33 Ley 641" los montos retenidos correspondiente a las retenciones de los meses de Febrero a Diciembre de 2008.

Se verifica que los Gastos Corrientes y los de Capital, corresponden a los montos devengados durante el ejercicio 2008. Como resultado de ello, se determina un Resultado Financiero negativo de \$ 181.055,94., sin consignarse dato alguno como Fuentes Financieras.

En virtud de ello, se considera que dicho estado se ha consignado en el estado bajo análisis todos los montos percibidos, atento que, tal como se describe en el párrafo anterior, solo se reflejan 11 (once) meses de Ingresos.

Teniendo en cuenta los datos reflejados en la información recibida de la Fiscalía de Estado, se procedió a confeccionar, por parte de esta unidad de auditoria, el Estado del presente acápite, el cual se detalla a continuación:

#### **Ingresos Corrientes**

**ES COPIA FIEL**

*Mónica Novas*  
FISCAL  
N.º 14

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



|                             |              |                        |
|-----------------------------|--------------|------------------------|
| Transferencias              | 1.516.439,09 |                        |
| Retenciones Art. 33         | 320.272,54   |                        |
| <b>Gastos Corrientes</b>    |              | <b>(1.867.126,53 )</b> |
| Remuneraciones              | 1.477.780,90 |                        |
| Aportes y Contribuciones    | 266.793,59   |                        |
| Otros gastos de consumo     | 122.522,04   |                        |
| <b>Gastos de Capital</b>    |              | <b>( 2.293,00 )</b>    |
| <b>Resultado Financiero</b> |              | <b>(32.707,90)</b>     |

---

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| <b>FUENTES FINANCIERAS</b> | <b>253.375,51</b> |
|----------------------------|-------------------|

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| Disminución de Caja y Bancos | 28.968,33  |
| Incrementos otros pasivos    | 224.407,18 |
| Pasivos Ej. 2008             | 222.459,90 |
| Pasivos Ej 2007              | 1.947,28   |

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| <b>APLICACIONES FINANCIERAS</b> | <b>220.667,61</b> |
|---------------------------------|-------------------|

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| Incremento de Otros Activos Financieros | 62.537,05  |
| Disminución de Pasivos                  | 158.130,56 |

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| <b>Diferencia</b> | <b>32.707,90</b> |
|-------------------|------------------|

---

Aclaraciones:

Se deja constancia que habiéndose detectado las falencias anteriormente descriptas, en el estado presentado por la Fiscalía de estado, dicha circunstancia fue manifestada a personal contable del organismo, poniendo en su

**ES COPIA FIEL**

G.P.N. Mónica Novas  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR 4  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



conocimiento, que, en caso de proceder a la rectificación del estado originalmente presentado, el mismo debía ser suscripto por la máxima autoridad del organismo.

Con fecha 09/06/08, se presenta ante este Tribunal, Nota F.E. N° 336/09, adjuntando Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la cual se encuentra suscripta por el Prosecretario Div. Registro, Despacho, Contable, Técnica y Servicios, y se deja constancia que el mismo reemplaza al Estado de Situación Económica Financiera que fuera remitido adjunto a la Nota N° 159/09. Esta última Nota mencionada corresponde a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2008, realizada con fecha 31/03/09, suscripta por el Sr. Fiscal de Estado, situación que debió repetirse en esta nueva presentación.

Por tal motivo, si bien se ha recepcionado la Nota, la misma no se considera válida a los efectos del análisis de la Cuenta General del Ejercicio, atento no estar refrendada por la máxima autoridad del ente auditado.

#### Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

Del control efectuado, según lo expresado en párrafos anteriores, y sin perjuicio de lo expuesto en las aclaraciones previas, el análisis efectuado ha arrojado un resultado favorable, de acuerdo a la determinación realizada por esta unidad de auditoría, por cuanto el resultado financiero al que se ha arribado ha podido ser justificado con las fuentes y aplicaciones financieras del ejercicio.

#### **E) SITUACION DE SALDOS DE TESORERIA**

Se verificaron los saldos de las Cuentas Corrientes Bancarias expuestas en la Planilla de los Saldos Iniciales y Finales de las Ctas. Ctes. N° 1710248/1 y 1710252/8, Año 2008, con los saldos que arrojan los Libros Bancos, corroborando ello con las respectivas Conciliaciones Bancarias al 31/12/2008 y los respectivos saldos de los extractos bancarios.

C.P.N. Mónica Novas  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas  
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentina"  
Página 4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Asimismo se verificó que los saldos iniciales suministrados por el ente, expuestos en las Planilla de los Saldos Iniciales de las Ctas. Ctes. Año 2008, coincidan con los saldos finales informados en la Cuenta del Ejercicio 2007.

Se deja constancia, que habiendo recibido copia de la Nota de fecha 26/05/08, remitida por el Banco de Tierra del Fuego, a la Secretaria Contable, con el detalle de los saldos al 31/12/08, se pudo verificar la coincidencia de los saldos informados por la Fiscalía de Estado, con los saldos informados por la entidad bancaria.

De acuerdo a lo expuesto se concluye que no surgen diferencias que informar.

#### F) SITUACION FINANCIERA-MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES AL 31/12/08

El organismo ha presentado un cuadro demostrativo de los movimientos del Tesoro al 31/12/2008, constituido por Saldo Inicial, Ingresos, Pagos y Saldo Final.

En virtud de dicha información, se arribó al Saldo Bancario al cierre del ejercicio 2008, a través de la información presentada correspondiente a los Extractos bancarios, listado de libramientos recibidos, información del cálculo y depósito del monto del excedente financiero correspondiente al Ejercicio 2007, pagos efectuados durante el ejercicio que surgen de la planilla de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2008.

Se detallan los importes correspondientes, de acuerdo al análisis efectuado.

|                                                         |                 |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| SALDO INICIAL                                           | \$ 72.319,57    |
| Pagos Exp. 46/05 efectuados durante el año 2008         | \$ - 1.790,78   |
| Acreditaciones correspondientes a gastos Ejercicio 2007 | \$ 123.886,39   |
| Pagos correspondientes a gastos ejercicio 2007          | \$ -131.159,24  |
| Libramientos 2008 Haberes                               | \$ 1.219.986,22 |

**ES COPIA FIEL**

Mónica Novas  
FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 11 de 14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



|                                                   |                   |
|---------------------------------------------------|-------------------|
| Libramientos Gastos de Funcionamiento             | \$ 176.542,37     |
| Depósito Excedente Financiero 2007                | \$ - 60.589,77    |
| Otros Pagos efectuados por gastos ejecución 2008  | \$ - 1.368.088,51 |
| Saldo Final Extracto Cta. 248/01 y Cta Fondo Perm | \$ 31.106,25      |

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| Saldo Final Libros | \$ 43.351,24 |
|--------------------|--------------|

|                                                    |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Diferencia Saldo Cuenta Corriente Fondo Permanente | \$ 12.244,99 |
|----------------------------------------------------|--------------|

La diferencia entre el saldo final de libros y de extractos se debe a que en el mes de Diciembre/08, se efectuó el débito en la cuenta de Fondo Permanente correspondiente al Fondo Unificado, por \$ 13.374,74 que luego se verificó su acreditación en extracto bancario con fecha 02/01/09, y a los cheques emitidos pendientes de débito, por un importe total de \$ 1. 129.75, lo cual arroja la diferencia de \$ 12.244,99, importe correspondiente a la rendición del Fondo Permanente, que luego fue depositado con fecha 08/01/09, en la cuenta general de la Fiscalía de Estado.

De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis efectuado, el movimiento de fondos presenta un resultado favorable atento que del mismo surge un saldo final coincidente con el saldo que se desprende del extracto bancario de las cuentas corrientes Banco Tierra del Fuego N° 1710248/01 y N° 1710252/8, pertenecientes a la Fiscalía de Estado.

#### **F) DETALLE DE DEUDAS DEVENGADAS Y NO PAGADAS AL 31/12/2008**

Se ha verificado la correspondencia de las sumas informadas Deudas Devengadas y No Pagadas al 31/12/2008, indicadas bajo la denominación de "Total Pendiente de Pago", con el detalle suministrado por el Organismo, de órdenes de pago impagas a la fecha antes mencionada, como así también efectuado la diferencia entre importes pagados y mandados a pagar

C.P.N. Mónica Novas  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL**  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 12 de 14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



según cuadro de ejecución presupuestaria al 31/12/2008, la cual asciende a la suma de \$ 222.459,90 , importe coincidente con el monto informado por el organismo.

#### H) PLANTA DE PERSONAL OCUPADA AÑO 2008.

Verificada la correspondencia con el Cuadro de Recursos Humanos según Presupuesto Ejercicio 2008 aprobado por ley, la planta ocupada al cierre del Ejercicio 2008, informada por el organismo, no supera el número total de cargos aprobados para el ejercicio bajo análisis, esto es 13 (trece) cargos, sobre un total de 22 (veintidos).

#### V - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

De la información presentada correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2008, se constata la existencia de las cuentas corrientes del Banco Tierra del Fuego N° 12710046/05 y N° 1710401/02 Fiscalía de Estado "Honorarios Profesionales Art. 17", las cuales no integran la ejecución presupuestaria del organismo.

La Ley N° 3, mediante la cual se crea la Fiscalía de Estado establece en su Título IV "Honorarios " y su Decreto Reglamentario N° 444/92 el derecho a la percepción de honorarios en aquellos juicios en los cuales la parte contraria sea vencida. Asimismo el Decreto 1802/98 modifica los porcentajes de distribución de los honorarios estableciendo el derecho a su percepción entre todo el personal, determinándose los porcentajes mediante Resoluciones F.E. N° 25/02 modificada por Resolución F.E. N° 52/04.

A través de la Cta. Cte. 1710401/02 B.T.F. se efectúan los depósitos de los montos globales de los honorarios percibidos, así como el débito de los montos correspondientes a la distribución.

**ES COPIA FIEL**

C.P.N. Mónica Nova  
AUDITORA FISCAL  
REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



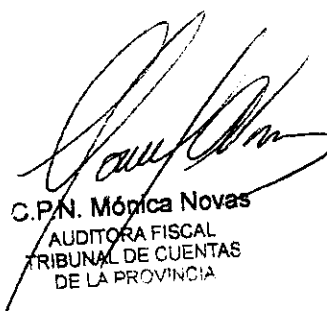
En la cuenta corriente N° 12710046/05 se efectúan los depósitos del porcentaje del 20 % establecido por Ley 3 y su Decreto Reglamentario, proveniente de los honorarios cobrados, para gastos de funcionamiento y equipamiento. Del análisis de los extractos bancarios, se pudo constatar que los movimientos corresponden únicamente a depósitos, no registrándose débito alguno durante el ejercicio, que pudiera corresponder con algún gasto efectuado.

Se deja constancia que en virtud del tratamiento extrapresupuestario de los honorarios profesionales, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, no se ha efectuado control alguno de la documentación respaldatoria de los montos regulados por sentencia judicial, y del efectivo cobro de los mismos.

#### **VI – DICTAMEN**

En opinión de la suscripta, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las salvedades indicadas en el apartado B y F, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2008 perteneciente a la Fiscalía de Estado.

Elevamos el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de quien suscribe.

  
C.P.N. Mónica Novas  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INFORME NRO. 292 /09  
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 12 de junio de 2009

AL SECRETARIO CONTABLE  
C.P.N EMILIO MAY  
S / D

Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de elevar informe referido a la documentación inherente a la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS**, en virtud de la documentación presentada por el Organismo.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la suscripta e integrando la unidad de auditoria los revisores de cuentas, C.P. Valeria Rolón y el C.P. Leonardo Barboza.

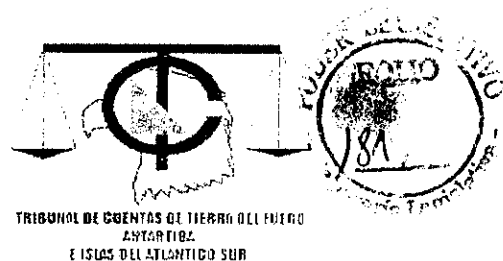
Con fecha 03/03/09 mediante Nota N° 31/09 – letra: TCP-IPRA se solicitó al Instituto la remisión de los Estados que conforman la Cuenta de Ejercicio del Organismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, y la documentación que permita corroborar los mismos, otorgándose para ello un plazo de quince (15) días, venciendo la misma el 25/03/09. El 26/03/09 se recibe nota N° 186/09 (Fs. 381) – letra: IPRA, mediante la cual se solicita prórroga de quince (15) días; fundado el pedido en las demoras producidas por la reorganización del área correspondiente y la ausencia de la Contadora Pública que se ocupaba de la elaboración de esta información, mediante Nota N° 41/09 – letra: TCP-IPRA se otorga la prórroga oportunamente solicitada.

Cumplido el plazo otorgado, el 24/04/09 mediante Nota IPRA N° 243/09, el Instituto da parcialmente respuesta a la nota N° 31/09 – letra: TCP-IPRA. Al respecto, debo destacar que dentro de la documentación que se remite con ella (Fs. 1 a 381), se encuentran los Estados Básicos componentes de la Cuenta General sin firmar por el personal responsable de su elaboración, ni por la máxima autoridad del Organismo. Asimismo, tampoco se puso a disposición Acto Administrativo que aprobara el Cierre del Ejercicio. En razón de lo expuesto, mediante Nota N° 53/09, letra: TCP-IPRA este Organismo de Control solicita al Instituto de Regulación de Apuestas (IPRA) la copia de la Cuenta General presentada a la Contaduría General y el Acto Administrativo de aprobación respectivo. Con fecha 19/05/2009 el Instituto remite en respuesta la Nota N° 31/09, letra: TCP-IPRA solicitando prórroga.

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Como consecuencia, se emite el Informe Contable N° 238/09 Letra: TCP, dirigido al Sr. Secretario Contable, en el cual se plasmó en detalle la situación inherente a la documentación presentada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), y se solicita el procedimiento a seguir en relación con ella. En virtud de ello, mediante Informe N° 247/2009, del 21/05/2009, se expone la situación al Presidente del Tribunal de Cuentas, indicando el mismo que, deberá expresarse las opiniones sobre la documental que haya sido puesta a disposición de este Órgano de Control (Fs. 397).

Asimismo, con el objetivo de corroborar lo informado oportunamente en forma verbal por la Contaduría General de la Provincia, con fecha 21/05/2009 se emite Nota N° 516/2009 - Letra: TCP, mediante la cual se solicita a la misma indique a este Organismo de Control el cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal y en caso afirmativo, remita copia de la información suministrada. Con fecha 28/05/2009, se recibe Nota N° 882/09 - Letra: Cont. Gral. (Fs. 390), mediante la cual se indica que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) ha presentado la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2008, en carácter de provisoria y adjunta copia de la misma.

Se exponen a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

### **I - PERÍODO ANALIZADO**

Ejercicio Económico 2008: 01.01.08 al 31.12.08.

### **II - DOCUMENTACION PRESENTADA SUJETA A ANALISIS:**

1. Estado de Ejecución del Calculo de Recursos al 31/12/2008, visado sin firmar (fs. 162).
2. Estado de Ejecución del Calculo de Gastos al 31/12/2008, visado sin firmar (fs. 5 a 7 y 163).
3. Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (base devengado), visado sin firmar (fs. 161).

Como información complementaria:

4. Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada al 31/12/2008, firmado por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos (fs. 165 a 173).
5. Inventario de Bienes al 31/12/2008, firmado por el jefe de división de Patrimonio, Compras y Suministro y por el Director de la delegación Río Grande (fs. 174 a 371).
6. Listado de Juicios Pendientes y Finalizados al 31/12/2008, Nota Interna N° 191, firmado por Carlos Hiriart, abogado del IPRA (fs. 376 a 380).

### **III - DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA:**

1. El examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptadas y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"*

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2. Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación empleando los procedimientos de control detallados en el punto IV- del presente informe.
3. El análisis de la documentación fue efectuado únicamente con los registros contables puestos a disposición y con la información complementaria suministrada, de acuerdo a su importancia significativa.
4. No se han realizado pruebas respecto a los controles internos y mecanismos de seguridad empleados por el Organismo a los fines de asegurar la inalterabilidad de los registros producidos respecto de la ejecución presupuestaria, lo cual adquiere relevancia debido a que la misma, en lo referido a los gastos y a los Estados Demostrativos no provienen de un Sistema de Información contable, económico financiero integral e integrado.
5. No se han realizado controles sobre la Memoria y Balance General, cuyo deber de presentación al Poder Ejecutivo, se encuentra normado en el artículo 20 de la Ley Provincial N° 88, puesto que a la fecha del presente Informe no fueron presentados a este Organismo de Control.
6. En virtud de la limitación expuesta en el punto 4) los procedimientos de auditoria se han aplicado sobre las afirmaciones expuestas, de mayor importancia relativa, surgidas de los Estados presentados confeccionados por el Instituto. Esto es a los fines de formarse una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

#### **IV - PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EMPLEADOS:**

1. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios reconducidos de la Ley Provincial N° 723 "de Presupuesto General de Erogaciones y cálculo de Recursos de la Administración Pública, ejercicio 2007"
2. Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados presentados, por muestreo selectivo, con la documentación respaldatoria.
3. Comparación, por muestreo, de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos presentados, con libros bancos y extractos bancarios;
4. Comprobaciones matemáticas;
5. Revisiones conceptuales;

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



6. Preguntas a empleados del ente;

## V – ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

### 1. ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS (FS. 162):

Del análisis efectuado sobre la documentación suministrada, surge respecto a:

#### a. Monto calculado originalmente (Anexo II):

El monto original asciende a \$ 14.013.000, el mismo se corresponde con el indicado en la Ley Provincial N° 723 – “Ley de Presupuesto General de Erogaciones y cálculo de Recursos de la Administración Pública Ejercicio 2007”, siendo los mismos reconducidos para el ejercicio 2008. Al respecto se remitió a este Organismo de Control copia de la Resolución IPRA N° 58/2008. No se ha puesto a disposición de este Organismo de Control el Decreto reglamentario que reconduzca los importes aprobados por Ley Provincial N° 723 para el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas para el ejercicio 2008, o en su defecto ratifique lo dispuesto por la resolución anteriormente citada.

#### b. Monto efectivamente recaudado (Anexo II y III):

Al cierre del ejercicio el monto efectivamente recaudado de Ingresos corrientes, ascendió a la suma de \$ 11.871.865,88, proviniendo la totalidad del concepto “Venta Bruta de Servicios”

En Anexo III al presente informe se realiza una comparación entre los importes que surgen del “Estado de Ejecución de Recursos” presentado a este Organismo de Control y el remitido a la Contaduría General de la Provincia, utilizado para la Cuenta General del Ejercicio 2008, surgiendo de ambas comparaciones una diferencia mínima de \$ 9. Idéntica diferencia surge de los montos expuestos en el “Cuadro Estimativo de Ingresos y Egresos”, presentado al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, el cual surge de los importes correspondientes al juego “Quiniela”.

Con el fin de verificar las afirmaciones expuestas como recursos percibidos, mediante Nota N° 53/2009, Letra: TCP – IPRA, se solicitó se remitan los libros mayores de las cuentas de ingresos bajo análisis. A la fecha de emisión del presente Informe no se ha recibido respuesta a la misma.

No obstante, lo expresado en el párrafo anterior, se han seleccionado los juegos (los cuales representan aproximadamente el 49 % del monto expuesto como percibido), y por muestreo selectivo, se ha procedido a realizar comparaciones entre las cifras informadas por esos conceptos en la planilla sin firmar, denominada “Cuadro estimativo de Ingresos y Egresos”

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS

NOTIFICADOR

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



obrantes en algunos mayores contables puestos a disposición, las liquidaciones individuales de los sorteos del juego, informes obrantes en el área de juegos y los mayores bancarios. De la tarea efectuada surgen:

1. Algunas diferencias entre las afirmaciones expuestas en el “Cuadro Estimativo de Ingresos y Egresos” para las partidas denominadas “Quiniela” y “Casino Tradicional”, “Casino Electrónico, Rifas y Bingos” con las contabilizadas en el mayor respectivo. Respecto, de estas dos últimas partidas mencionadas cabe aclarar que las mismas se encuentran contabilizadas en un solo mayor denominado “Canon Casino”, no aportando el Instituto datos sobre mayores existentes respecto a “rifas” y “bingos”.
2. Respecto de las afirmaciones expuestas en el “Cuadro Estimativo de Ingresos y Egresos” con las partidas denominadas “Mi Bingo”, “Telebingo” y “Bingo”, comparadas con las “liquidaciones” llevadas por el área juegos sólo se presentó una diferencia menor en la partida denominada “Mi Bingo”. Al respecto, cabe informar que no se pudo corroborar la contabilización en los mayores respectivos puesto que no se tuvo a disposición los mismos. Por otro lado, verificada la “Utilidad” declarada con el mayor de la cuenta bancaria, denominado “Fondo Estimulo”, en la que se acreditan los fondos de libre disponibilidad, surgen respecto de “Mi Bingo” diferencias menores; las restantes partidas no pudieron ser verificadas, puesto que existen varios conceptos reunidos en un mismo depósito.
3. En virtud, de lo expuesto precedentemente se solicito al Instituto explique las diferencias expuestas. Mediante Nota N° 402/2009 (Fs. 399) este responde, que las diferencias detectadas para las partidas denominadas “Quiniela” y “Mi Bingo” se deben a que el Cuadro presentado oportunamente obrante a fs. 25 es “Estimativo”. No emitiéndose respuesta a la fecha de emisión del presente Informe respecto de la partida denominada “Casino Tradicional” y “Casinos Electrónicos, rifas y bingos”.

**c. Diferencia entre los recursos calculados y lo recaudado (Anexo II y III):**

El total de recursos efectivamente percibidos resultó ser inferior en un 15.28% a los calculados originariamente, siendo la diferencia más significativa en “Actividades de venta de bienes y prestación de servicios”, la cual es del 100%.

Respecto de la diferencia expresada, no es posible indicar que la causa de la misma se deba efectivamente a una disminución en la recaudación, ya que como se informara en los Informes Contables N° 210/07 - “Cuenta General del Ejercicio 2006” y 267/09 - “Cuenta General del Ejercicio 2007”, en el Presupuesto y Ejecución Presupuestaria se exponen las “Utilidades Netas”, es decir la “Recaudación”, luego de deducidos las “Comisiones”, “los premios” y otros gastos. Lo cual

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



en mi opinión, no da cumplimiento a lo normado por los artículos 12° de la Ley Provincial 495 y 25° de su Decreto Reglamentario.

## 2. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (FS. 5 A 7 Y 163):

Del análisis efectuado sobre la documentación suministrada, surge respecto a:

### a. Monto Autorizado Original (Anexo IV):

Los créditos presupuestarios del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) para el Ejercicio 2008 surgen de la reconducción de los créditos presupuestarios aprobados por Ley Provincial N° 723 – “Ley de Presupuesto General de Erogaciones y cálculo de Recursos de la Administración Pública Ejercicio 2007”. Al respecto, se emitió la Resolución IPRA N° 58/2008. No se ha puesto a disposición de este Organismo de Control el Decreto reglamentario que reconduzca los créditos presupuestarios aprobados por Ley Provincial N° 723 para el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) para el ejercicio 2008, o en su defecto ratifique lo dispuesto en la resolución citada. Se fija como monto original del total de las erogaciones del Presupuesto la suma de \$ 14.013.000,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Gastos Figurativos.

### b. Modificaciones introducidas en el Ejercicio 2008 (Anexo V):

Respecto de las modificaciones presupuestarias se tuvo a la vista copia de las Resoluciones del IPRA N° 63/08 - 226/08 - 620/08 – 658/08 – 793/08 – 898/08 – 1160/08 (Fs. 9 a 22). Del control de los Actos Administrativos que disponen las modificaciones presupuestarias, se verificó la correspondencia con el crédito definitivo que figura en la Ejecución Presupuestaria 2008, de acuerdo a lo expuesto en Anexo V. No se aportó documentación alguna que avale que las modificaciones presupuestarias aprobadas por las Resoluciones del IPRA fueron convalidadas por el Ministerio de Economía (art. 14 Ley Provincial N° 723) y respecto de la Resoluciones IPRA N° 620/08 y 1160/08, referidas a un incremento en el Inciso 1, correspondiente a “Personal”, tampoco se aportó documentación que avale que la modificación efectuada haya sido comunicada y/o autorizada por la Legislatura Provincial.

### c. Compromisos contraídos (Anexo IV y VI):

Conforme al Estado presentado a este Organismo de Control, el total comprometido, por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), asciende a la suma de \$ 11.388.625,56 lo cual representa aproximadamente el 81.27% del total determinado como Crédito actualizado para dichos conceptos. No existiendo cifras comprometidas que superen el monto presupuestado al cierre.

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Es oportuno mencionar, que conforme el Estado presentado a la Contaduría General de la Provincia, que fue utilizado para la incorporación en la Cuenta General del Ejercicio, el importe asciende a la suma de \$ 11.427.534,99.

Existiendo una diferencia entre ambos de \$ 38.909,43.

No se ha remitido detalle de composición del mismo, motivo por el cual por Nota N° 53/09 – Letra: TCP - IPRA, de fecha 15/05/2009 se le solicita al Instituto remita un listado en donde se indique la composición del importe informado, detallando el número de expediente, carátula, partida presupuestaria, número de comprobante de compromiso e importe. A la fecha de emisión del presente Informe no se ha remitido la respuesta, no obstante puede indicarse que durante el ejercicio 2008, en el marco de la intervención previa, este Organismo de Control ha observado en varias actuaciones la falta de registración presupuestaria en esta etapa, tal como se menciona en Anexo I.

**d. Devengados Acumulados (Anexos IV y VI):**

Conforme a los Estados presentados el total de la columna “DEVENGADO” en el período 2008, por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), asciende a la suma de \$ 11.383.625,56, considerando Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, lo cual representa aproximadamente el 81,24% del total determinado como Crédito actualizado para dichos conceptos. El presente cálculo surge sobre la base de las afirmaciones expuestas, en relación a los créditos presupuestarios originales y sus modificaciones (Anexo IV), no obstante la ejecución podría ser mayor si, como se expuso en el apartado V punto I, inciso c), no se hubiese adoptado la modalidad de exponer la ejecución de recursos detrayendo los costos de diferentes juegos. Por otro lado, tal como se expone en el punto e) del presente acápite se verificaron órdenes de pago emitidas por una cifra superior al devengado.

Según surge del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentado a la Contaduría General de la Provincia, utilizado para la incorporación en la Cuenta General del Ejercicio, el importe asciende, a la suma de \$ 11.427.534,99.

Entre los Estados mencionados precedentemente, existe una diferencia (Anexo VI) de \$ 43.909,43.

Cabe consignar, que no han sido puestos a disposición de esta Área de Control los registros contables que respaldan los saldos expuestos en el Estado Demostrativo de la Ejecución Presupuestaria, ni se ha remitido documentación alguna en la que se consigne el número de comprobante, importe, partida presupuestaria y número de expediente que permita validar los importes allí expuestos. En virtud de lo expresado, el Instituto por Nota N° 23/04/09, se señala que la ejecución mensual en la etapa del devengado solicitada no se brinda porque no se utiliza la metodología de efectuar las ejecuciones mensuales.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

**ES COPIA FIEL**  
Diego RAMÓS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



En ese orden de ideas, debo decir lo ya mencionado por este Órgano de Control en el punto 4) de los Informes N° 210/07 y N° 267/08, “Informe Cuenta del Ejercicio 2006” e “Informe Cuenta del Ejercicio 2007”, respectivamente; en cuanto a que el Instituto carece de un Sistema de Información integral e integrado de registración presupuestaria, contable y financiera que permita el registro de la ejecución y la confección de los Estados componentes de la Cuenta General del Ejercicio.

No obstante lo expuesto en los párrafos precedentes, en cuanto a la limitación al alcance para validar las afirmaciones expuestas en la ejecución presupuestaria de gastos, etapa de “devengado”, de la verificación efectuada en el marco de la intervención previa surge el incumplimiento al artículo 32 de la Ley Provincial N° 495 su Decreto Reglamentario (Anexo I), en aproximadamente \$ 1.613.656,20 (aprox. 15% del total ejecutado informado a este Organismo de Control), en cuanto a la afectación definitiva del gasto, lo cual se encuentra relacionado con el tratamiento adoptado por el Instituto, expuesto en el primer párrafo del presente punto. Asimismo, se ha verificado el incumplimiento en cuanto a la oportunidad de la afectación presupuestaria, tanto en las etapas de “compromiso” y “devengado” - (Anexo I).

**e. Pagos efectuados (Anexo IV y VI):**

Conforme a los Estados presentados el total de la columna “PAGADO” en el período 2008, por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), es de \$ 11.170.343,78, lo cual representa aproximadamente el 98,13% del total expuesto como Devengado.

Según surge del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentado a la Contaduría General de la Provincia, utilizado para la incorporación en la Cuenta General del Ejercicio, el importe asciende, a la suma de \$ \$ 11.427.534,99. Al respecto cabe destacar que en este Estado el importe en las etapas de “Compromiso”, “Devengado” y “Pagado” es el mismo.

Entre ambos estados citados precedentemente, existe una diferencia (Anexo VI) de \$ 257.191,21.

Adicionalmente, se ha remitido un Listado de Ordenes de Pago sin firmar, emitidas durante el ejercicio 2008. Del mismo surge lo siguiente:

|                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| TOTALES DE ORDEN DE PAGO           | \$ 32.252.049,01        |
| ORDEN DE PAGO PAGADAS              | <u>\$ 32.163.709,21</u> |
| ORDENES DE PAGO PENDIENTES DE PAGO | \$ 88.339,80            |

El total de Órdenes de pago pagadas por el Instituto, como se expone en el cuadro ut-supra, es de \$ 32.163.709.21, de las cuales, según surge de la columna de “Pagado” del Estado de Ejecución del Calculo de Gastos” (Anexo IV), fueron devengadas y pagadas la suma de \$ 11.170.343,78 (46,69 % del total de pagos efectuados, excluidas las transferencias). Razón por la

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

**ES COPIA FIEL**  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



cual, mediante Nota N° 53/2009 se le solicitó al Instituto indique de las órdenes de pago la incidencia en el ejecutado presupuestario para cada una de ellas. A la fecha de emisión del presente informe, no fue contestada la misma.

De lo expuesto, y de la relación simple de los pagos que surgen de la columna de pagados acumulados del “Estado de Ejecución del Cálculo de Gastos” y la totalidad de las órdenes de pago emitidas, puede concluirse que son extrapresupuestarias, por la suma de \$ 12.755.327,70 (53,31 % del total de pagos efectuados, excluidas las transferencias), de acuerdo al siguiente detalle:

|                                  |    |               |
|----------------------------------|----|---------------|
| TOTAL DE ORDENES DE PAGO         | \$ | 32.252.049,01 |
| menos TRANSFERENCIAS             | \$ | 8.326.377,52  |
| TOTAL DE O.P. SIN TRANSFERENCIAS | \$ | 23.925.671,49 |
| DEVENGADAS                       | \$ | 11.170.343,79 |
| DIFERENCIA                       | \$ | 12.755.327,70 |

En este detalle se excluyeron aquellas órdenes agrupadas bajo el concepto “transferencias internas”, ya que preguntado al Organismo, se indicó que se trata de transferencias entre cuentas bancarias. De un primer análisis de lo informado surge que algunos de ellos, corresponden a premios y otros gastos relacionados con los juegos, al respecto me remito a lo ya informado en el punto 2, inciso d) del presente acápite. Adicionalmente, debe decirse que de la confrontación de las órdenes de pagas declaradas como “impagas” y los libros mayores de la cuenta bancaria respectiva, se verificó que a la fecha de cierre de ejercicio se encontraban contabilizados los pagos. Asimismo, se ha verificado, para algunas órdenes de pago, en las cuales no se detalla importe, el pago efectivo de las mismas.

Como corolario de lo expuesto, se puede indicar que según registros obrantes en este Tribunal de Cuentas fueron sometidos a intervención previa de este Órgano de Control pagos por un total de \$ 10.776.057,82.-

f. Evaluación de las afirmaciones expuestas como compromisos contraídos, devengados acumulados y devengados pagados:

No obstante lo expuesto en el Apartado III, puntos 3, 4 y 5, y con el fin de verificar las afirmaciones expuestas en el “Estado de Ejecución del Cálculo de gastos” y atento a que el Instituto, como ya se mencionara, no suministró un informe en el que se consigne el número de comprobante, importe, partida presupuestaria y número de expediente que permita comprobar los importes expuestos en el Estado respectivo con la documentación respaldatoria que sirvió de base para su confección, se aplicaron algunos procedimientos alternativos de auditoria como ser la solicitud de expedientes para validar los importes de algunas partidas presupuestarias, copia de las rendiciones de fondos permanentes para el ejercicio, con la imputación presupuestaria por subpartida de los mismos; antecedentes obrantes en este Organismo de Control de intervenciones

**ES COPIA FIEL**

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



efectuadas en el marco del control previo y posterior; ordenes de pago emitidas durante el ejercicio y preguntas a empleados del ente, entre otros. De los mismos surgen las siguientes conclusiones:

**Inciso I – Partida de Personal (80% aprox. del total devengado):**

|                                                                    |                 |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Total devengado s/comprobantes .....(1).....                       | \$ 9.060.213,95 |
| Total devengado s/"Estado de Ejecución del cálculo de gastos"..... | \$ 9.054.287,83 |
| Diferencia.....                                                    | \$ 5.926,12     |

(1) Al respecto, cabe consignar que no obra comprobante de "devengado" para el expediente correspondiente a "haber del mes de enero", no obstante se encuentra el comprobante de "compromiso".

La diferencia indicada se debe a que en el expediente de los haberes del mes de marzo, el comprobante de "devengado" es mayor al de comprometido y mayor al que se encuentra autorizado por Acto Administrativo en \$ 28.220,00. Luego se han detectado diferencias entre el importe acumulado que corresponde de acuerdo a la suma de los comprobantes de "devengado" para esos meses y el que se evidencia en el comprobante de devengado, columna "ejecutado", que acumula las ejecuciones por los mismos meses, a saber:

|                                                                                                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Existe un devengado mayor al autorizado por acto administrativo y mayor al comprometido exp. 136/08 | \$ 28.946,70 |
| Diferencias entre importes según comprobantes y el devengado acumulado                              | \$ 1.043,60  |
|                                                                                                     | \$ 726,70    |
|                                                                                                     | \$ 21.250,28 |
|                                                                                                     | \$ -5.926,12 |

En lo que respecta, a la validación de la columna de pagos acumulados para esa partida, no fue posible realizar la misma puesto que, por un lado en las actuaciones verificadas no se encontraban la totalidad de las órdenes de pago incluidas en ellas; y por otro lado, se verificó que en el Listado de Ordenes de pago presentado no se vinculan la totalidad de las órdenes de pago emitidas por este concepto con los expedientes que las generaron.

**Inciso 2 –Bienes de Consumo (0,53 % aprox. del total devengado)**

De la comparación de los importes contabilizados en las rendiciones de fondos permanentes y las afirmaciones expuestas en la columna de devengados acumulados para las partidas 221.211 – Alimento para personas, 222.221 – Hilados y Telas, 229.292 – Útiles Escritorios Oficina y Enseñanza y 229.294 Utensilios de cocina y comedor surgen diferencias en los importes, siendo menores los importes expuestos en el cuadro de ejecución presupuestaria que los que surgen de las

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

rendiciones del fondo permanente. Asimismo se verificó una imputación menor a una partida que no se encuentra en el detalle de devengados, a saber la 221.291.

**Inciso 3 –Servicios No personales. (12,64% aprox. del total devengado)**

**Subpartida 3332323 – “Alquiler de Equipos de Computación” (49,43% aprox. del total devengado al Inciso 3):**

Del relevamiento efectuado surge que el devengado para el ejercicio es por \$ 1.170.075,70, el importe informado por el Instituto, como devengados acumulados es de \$ 1.070.250,75, la diferencia se encuentra en un comprobante de devengado que afecta presupuestariamente el 2008 por \$ 99.824,95 y el mismo no fue considerado por el Instituto dentro de sus devengados acumulados. Por otro lado, debo decir que en la columna denominada “ejecutado” del comprobante correspondiente a diciembre de 2008 (último expediente del ejercicio), que acumula los devengados presupuestarios, surge un importe de \$ 1.074.704,05, el mismo no coincide con el expuesto para esa partida por el Instituto por \$ 4.453,30.

La suma de las ordenes de pago devengadas en el 2008 y pagadas en el mismo ejercicio, según el relevamiento efectuado por este Órgano de Control es de \$ 974.879,10, hallándose una diferencia con la columna de pagados acumulados informada por el Instituto para esa partida presupuestaria de \$ 84.703,35. Por lo que no se pudo determinar la composición del saldo informado.

Como corolario de lo expuesto, no fueron intervenidos en forma previa al pago por el Tribunal de Cuentas el 51 % del importe devengado informado.

**Subpartida 337371 – “Pasajes” y Subpartida 337372 – “Viáticos” (2,47 % aprox. del total devengado al Inciso 3):**

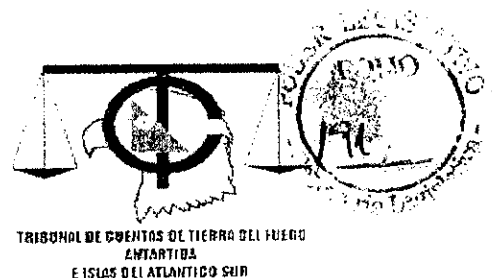
Mediante Nota N° 53 y 56/2009, letra: TCP - IPRA se le solicitó al ente remitiera los expedientes correspondientes a las imputaciones referidas. Atento a que a la fecha de emisión del presente Informe los mismos no fueron remitidos y que el Instituto verbalmente informó que, estas partidas presupuestarias, se ejecutan sólo a través del fondo permanente, se cotejaron la afirmaciones expuestas en la columna de devengados y pagados acumulados en el “Estado de Ejecución de gastos” con las rendiciones de fondos contabilizadas para esas partidas, surgiendo diferencias entre ambas. Razón por la cual no pudieron validarse las afirmaciones expuestas.

**ES COPIA FIEL**

**Subpartida 334349 – “Otros Nep” ( 24,83 % aprox. del total devengado al Inciso 3):**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Mediante Nota 404/09 el Instituto remitió en forma parcial expedientes relativos a la partida presupuestaria referida, de los cuales este Organismo de Control verificó una totalidad de comprobantes de devengados por la suma de \$ 40.000, el cual no es coincidente con el informado en el ejecutado, por lo que no pudo comprobarse la afirmación expuesta como devengados acumulados para esa partida.

**Subpartida 336 – “Publicidad” ( 10,98 % aprox. del total devengado al Inciso 3):**

Los devengados acumulados informados son de \$ 211.102, de un relevamiento efectuado por el Organismo para publicidad, que generó el Informe de Control Posterior N° 126/2009, surge como gastos la suma de \$ 285.470, razón por la cual no pudo validarse las afirmaciones expuestas bajo este concepto. Asimismo, en lo que respecta a pagados acumulados, tampoco pudieron validarse las mismas, atento a que no se detalla en el listado de órdenes de pago, tal se expresara oportunamente, la partida presupuestaria a la cual se encuentran imputadas.

**3. ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (BASE DEVENGADO - FS. 161):**

En el presente informe, sin firmar, se exhibe sólo el Resultado Financiero Neto, no se exponen las “Fuentes y Aplicaciones financieras” que lo expliquen. Razón por la cual, por Nota N° 53/09, Letra: TCP – IPRA, de fecha 15/05/2009 se le solicita al Instituto se expliquen las mismas. Al día de la fecha de emisión del presente Informe no se ha remitido respuesta.

No obstante lo expuesto, se analizaron los importes allí expuestos. En este sentido se verificó que los Ingresos Corrientes son coincidentes con los recursos informados en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos. En lo que respecta a los gastos, tanto los de consumo, como las inversiones de capital son coincidentes con los importes informados como “devengados” para las partidas correspondientes en el Estado de Ejecución del Cálculo de Gastos. El resultado financiero declarado asciende a la suma de \$ 488.249,32, este no coincide con el expuesto en el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (AIF) presentado a la Contaduría General, que fue considerado para la Cuenta de Inversión, el cual es de \$ 444.339,89.

El resultado financiero expuesto en el esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento presentado a este Órgano de Control represente un 4,11% de la Totalidad de Recursos percibidos, según la Ejecución del Cálculo de Recursos presentada.

**4. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DEL TESORO ( EN NOTA 243/2009):**

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



En relación a la Situación y Movimientos del Tesoro, mediante Nota N° 243/09, de fecha 23/04/09, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) informa:

Respecto de los saldos al inicio de Caja y Banco, el mismo es de \$ 1.056.328,75. Al respecto, cabe informar que no se ha aportado documentación que permita verificar lo expuesto, razón por la cual, como procedimiento alternativo se realizaron comparaciones con la documentación brindada para el ejercicio 2007, llegando a la conclusión que no puede ser constatado el saldo informado por Nota N° 243/09, porque según surge de la copia de los mayores de las cuentas bancarias puestas a disposición para su composición, el saldo al cierre del ejercicio 2007 es de \$ 1.718.694,40. No se informándose saldo de la cuenta "Caja" al 31/12/2007.

Los Recursos percibidos informados son por \$ 11.871.865,88, este importe coincide con el informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos como "Ingresos percibidos", que mereció los procedimientos y conclusiones ya descriptos en punto 1 inciso b) del presente apartado.

En cuanto a los pagos efectuados, el Instituto se remite al "Listado de Ordenes de Pago". Este comprende todas las Órdenes de pago emitidas, por lo que excluidas aquellas indicadas como pendientes de pago al cierre, por la suma de \$ 88.339,80 surge que se realizaron pagos por \$ 32.163.709,21. Al respecto, me remito a las conclusiones ya expuestas sobre el tema en el punto 2, inciso e) del presente apartado.

Respecto del saldo de bancos al cierre, de \$ 2.191.272,76, se verificaron los mayores de las cuentas bancarias puestas a disposición, con las conciliaciones bancarias realizadas y los saldos emanados de los extractos bancarios:

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| A - SALDO SEGÚN LIBROS MAYORES | \$ 2.191.272,80 |
| MAS                            |                 |
| B - SALDO SEGÚN EXTRACTO       | \$ 3.863.082,71 |
| C - SALDOS CONCILIADOS         | \$ 3.851.696,55 |
| D - DIFERENCIA ( B - C)        | \$ 11.386,16    |

Se advierte que en la cuenta denominada "fondo permanente", en el extracto bancario se verifica un saldo de \$ 11.386,16, el cual no fue tenido en cuenta en la conciliación bancaria realizada por el Instituto. Al respecto cabe aclarar que al cierre el mismo debería quedar saldado, es decir con saldo cero (0). No pudiéndose corroborar, puesto que no se ha remitido el expediente en cuestión a este Organismo de Control.

De una primera lectura de las conciliaciones bancarias analizadas surge que existen una gran cantidad de importes sin conciliar, los cuales en su gran mayoría corresponden a importes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Diego RAMOS

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



pendientes de contabilización desde octubre a diciembre de 2008, encontrándose algunos correspondientes a junio del mismo ejercicio y en una cuenta en particular aún se hallan pendientes movimientos correspondientes al ejercicio 2007. Asimismo, debe advertirse que en el mayor de la cuenta bancaria denominada “Super 10 Millonario”, se presenta un saldo acreedor por \$ 52.168,83, lo cual se debe a acreditaciones pendientes de registración, según surge de la conciliación respectiva.

Adicionalmente, se aclara que no se ha informado saldo correspondiente a la cuenta “caja”.

Se advierte que el Instituto de Regulación de Apuestas (IPRA) no presentó el Estado sujeto a análisis, no obstante de los datos expuestos como saldos iniciales, los recursos percibidos expuestos en Anexo II y los gastos pagados consignados en el Anexo IV, surge lo siguiente:

|                                                              | informado en nota<br>243/2009 - seg.<br>Mayor |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| SALDOS AL 01/01/2008                                         |                                               |
| Fondo Estimulo                                               | \$ 11.511,45                                  |
| Juegos Vs Rio Grande                                         | \$ 110.635,73                                 |
| Mi Bingo Instantaneo                                         | \$ 36.308,00                                  |
| Super 10 millonario                                          | \$ -                                          |
| Bingo                                                        | \$ 21.174,96                                  |
| Mi Bingo Instantaneo                                         | \$ 874.596,28                                 |
| Telebingo                                                    | \$ 2.102,33                                   |
| Fondo Permanente                                             | \$ -                                          |
| SALDOS TOTALES AL 01/01/2008                                 | \$ 1.056.328,75                               |
| mas INGRESOS PERCIBIDOS                                      | \$ 11.871.865,88                              |
| menos EROGACIONES EFECTUADAS (1)                             | \$ 11.170.343,78                              |
| SALDOS FINALES AL 31/12/2008                                 | \$ 1.757.850,85                               |
| SALDOS FINALES AL 31/12/2008 -<br>informado en Nota 243/2009 | \$ 2.191.272,66                               |
| diferencia                                                   | \$ 433.421,81                                 |

(1) Notese que para el armado del presente Estado no se tomaron las órdenes de pago pagadas, puesto que estas, netas de transferencias ascienden a la suma de \$ 23.837.331,69, lo que daría un saldo final de banco negativo, razón por la cual, se optó por utilizar los pagos devengados de acuerdo a las afirmaciones expuestas por el Instituto (Anexo IV). Por tanto, para usar las órdenes de pago pagadas los recursos deberían ser mayores, es decir no exponerse por las Utilidades Netas.

Al respecto, se preguntó por la diferencia determinada y el Instituto mediante Nota N° 415/2009 explica la misma en forma conceptual. De su lectura, surge que esta se debe a un desfase en el “tiempo” de registración, especificando que el SIGA (Sistema de registración de Ingresos y movimientos financieros), los computa con anterioridad al momento en el que se registran al mayor. Situación esta, que considero debería conciliarse a los fines de la exposición en el Estado de Situación del Tesoro, caso contrario, se estarían exponiendo como percibidas sumas que sólo se encuentran devengadas.

**ES COPIA FIEL**

En lo que respecta a los “Saldos Activos” y “Saldos Pasivos” que conforman el Estado de Situación del Tesoro, se reitera lo ya expuesto, en cuanto a que el mismo no fue presentado. Mediante Nota N° 31/09, este Organismo de Control solicitó información respecto del mismo.

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



cuentas de terceros (valores activos y pasivos) y de la deuda pública, consolidada y flotante. En respuesta a este requerimiento, por Nota N° 243/2009 el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) informa que no cuenta con esa información, respecto del primer requerimiento y que no existe deuda consolidada, ni flotante. No obstante, de la información suministrada por el mismo surge:

Ordenes de Pago Pendientes al 31/12/2008 - del LISTADO DE  
ORDENES DE PAGO POR FECHA DESDE EL 01/01 AL 31/12  
(fs. 27 a 87)

\$ 88.339,80

Devengados pendientes de pago al 31/12/2008 - del ESTADO  
DE EJECUCION DEL CALCULO DE GASTOS (fs. 5 a 7)

\$ 213.281,78

**5. INVENTARIO DE BIENES AL 31/12/2008 (FS. 173 A 371):**

Con relación al Inventario de Bienes al 31/12/2008 el listado presentado es efectuado sobre la base de las "Planillas de cargo patrimonial", no surgiendo de un sistema de registración y no exponiéndose la valuación de los mismos, lo que imposibilita un sistema de costo razonable, favorece la discrecional disposición del stock e incrementa el riesgo de control ante la incapacidad de descubrir faltantes, motivo por el cual no puede brindarse una opinión sobre la razonabilidad de lo expuesto. Asimismo, se deja constancia que no se realizaron controles sobre el inventario.

**6. EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA AL 31/12/2008 (FS. 164 A 173 – Anexo VII):**

Obra en la documental suministrada por el Organismo una planilla de planta de personal ocupada, figurando 142 en total, con la discriminación de los cargos en autoridades superiores y personal de planta. La planta de personal aprobada presupuestariamente es por un total de 175 agentes.

De lo expuesto resulta que, el total de agentes autorizados por Ley de Presupuesto no ha sido excedido. No obstante, en Anexo VII, se advierte un diferencia entre la cantidad de cargos por categoría autorizados oportunamente y las modificaciones aprobadas mediante Resolución IPRA N° 540/07 y las informadas como autorizados en la documental brindada por el Instituto, no tomando conocimiento este Órgano de Control de acto administrativo que ordenes esas modificaciones.

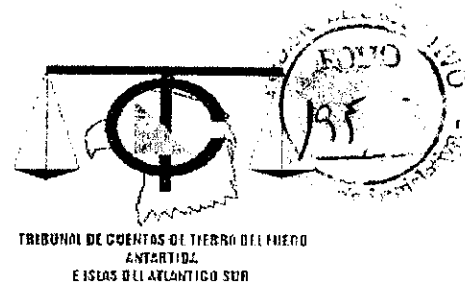
**7. LISTADO DE JUICIOS PENDIENTES AL 31/12/2008 (FS. 375 A 380):**

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Obra en la documentación suministrada por el Instituto un detalle sobre el estado de juicios en trámite, el cual no cuenta en su totalidad con los importes estimados. No se efectuaron las verificaciones de los expedientes consignados, ni de la demás documentación mencionada.

## VI - ACLARACIONES PREVIAS

En forma previa al dictamen, debo aclarar que el mismo es sobre la base de la documentación presentada a este Organismo de Control. Esta, no coincide con la información utilizada por la Contaduría General para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, esta según indica el propio Instituto es de carácter **PROVISORIO**.

Siguiendo el mismo orden de ideas, debo decir que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas solicitó prórroga a este Tribunal de Cuentas para la presentación de la copia fiel de la Cuenta General del Ejercicio presentada a la Contaduría General. Lo que motiva a desconocer, en general, el grado de certeza de la información remitida al Tribunal de Cuentas, lo cual se evidencia en la Nota N° 402/2009, como ya se expuso en el acápite V, punto 1, inciso b 3.

Continuando con lo expuesto debo decir, que al carecer el Instituto de un sistema contable integral e integrado, que registre las ejecuciones presupuestarias, sobre todo en materia de gastos y del cual surjan los Estados Demostrativos, componentes de la Cuenta del Ejercicio, estos son realizados sobre la base de listados independientes.

Adicionalmente, tal como se explica en el acápite V, punto 1, inciso c) y punto 2, inciso d) y e) se debe informar que en el Presupuesto se exponen las "Utilidades Netas", es decir la "Recaudación", luego de deducidos las "Comisiones", "los premios" y otros gastos lo cual, en mi opinión, no da cumplimiento a lo normado en los artículos 12 de la Ley 495 y 25 de su decreto reglamentario, los que establecen:

*"Artículo 12.- Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.*

*Asimismo podrán contener normativa complementaria, de carácter transitoria o permanente, que establezca políticas o acciones de carácter económico y financiero, sean éstas específicas o generales, cuya incidencia constituya materia presupuestaria, tanto para el ejercicio fiscal que se aprueba como para ejercicios futuros" (el subrayado me pertenece)."*

*"Artículo 25, punto 3.2) El proyecto de presupuesto de recursos se estructura por rubros y en cada uno de ellos figurarán los montos brutos a recaudarse sin deducción alguna"*

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

**ES COPIA FIEL**  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR 16  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Consecuencia de lo expuesto, en el párrafo anterior se produce una distorsión en la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, tal se informó en el acápite V, punto 1, inciso c) y punto 2, inciso d).

## VII - DICTAMEN:

### En cuanto a la exposición de la ejecución en los Estados Presentados:

Debido al efecto significativo por la modalidad adoptada, descrita en el acápite VI, se produce una distorsión en la exposición de la ejecución de los Estados Contables; consecuentemente esta no se presenta razonablemente por el ejercicio terminado, de acuerdo a las normas en vigencia.

### En cuanto a las afirmaciones declaradas en los Estados Presentados:

No obstante lo indicado, en cuanto a la exposición de la ejecución, las afirmaciones declaradas en los Estados presentados, analizados en forma global, y por los elementos de juicio que han sido puestos a mi disposición, me abstengo de opinar sobre la ejecución de recursos, gastos y la situación financiera, puesto que no se ha podido verificar la confiabilidad de los registros tomados como base para su elaboración, con el alcance descrito en el apartado III y las conclusiones detalladas en el apartado V - punto 1, incisos b) y c); punto 2 y punto 4.

Elevo el presente informe con 26 fojas útiles, incluidos sus Anexos, para su consideración y a los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder de la suscripta en la Oficina de Intervención Previa del IPRA.

  
Martina Maciel IGLESIA  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

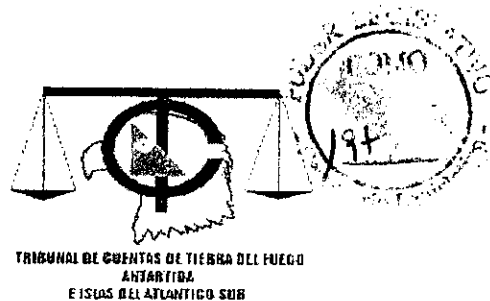
**ES COPIA FIEL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I- INFORME N° 292/09

### PRINCIPALES OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE EL EJERCICIO 2008

- ✓ No se adjunta acto administrativo que autorice la contratación o el mismo se realiza en forma extemporánea. Esta situación fue planteada en determinados expedientes de los cuales, algunos fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 27/2009.
- ✓ No intervención formal del servicio jurídico permanente.
- ✓ Incumplimiento de cláusula de pliego licitatorio, ni aplicación de las sanciones previstas. Esta situación fue planteada en el expediente 161/2008, sometido a Insistencia por el cuentadante y generó la Disposición de Secretaria Contable N° 74/2008, y los Acuerdos Plenarios 1666 y 1694.
- ✓ Incumplimiento a la normativa de compras Ley 6° - Decreto 1505/02. Esta situación fue planteada en determinados expedientes, de los cuales algunos fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 27/2009.
- ✓ No se verifica que los proveedores se encuentren enmarcados en las prohibiciones del art. 34, sobre todo en lo que refiere al certificado de cumplimiento fiscal.
- ✓ Incumplimiento de la documentación mínima a presentarse con la cotización, de acuerdo a la normativa en vigencia.
- ✓ Respecto de las contrataciones de publicidad, fueron observadas en general por incumplimiento a la normativa en vigencia, esto es el Decreto Reglamentario 183/2008, modificado por el 846/2008 y la Resolución Plenaria N° 12/96. Esta situación fue planteada en numerosos expedientes de los cuales, algunos de los cuales fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 116/2008 (Expediente 361/08), 127/2008 (Expediente 493/2008), 128/2008 (Expediente 506/2008), 129/2008 (Expediente 505/2008), 02/2009 (Expediente 507/2008), 03/2009 (Expediente 492/2008), 02/2009 (Expediente 207/2008), 03/2009 (Expediente 492/2008), 10/2009 (Expediente 564/2008), 11/2009 (Expediente 585/2008), 12/2009 (Expediente 601/2009) y 29/2009 (Expediente 672/2008). Como así también los Acuerdos Plenarios N° 1738 y 1739 (Expedientes N° 601/2008 y 564/2008), 1764 (Expediente 585/2008) y 1771 (Expediente 507/2008), Resolución Plenaria N° 74/2009 (Expediente 564/2008).
- ✓ No se dio cumplimiento a los artículos 31 y 32 ley 495 - decreto 1122/02 y Resolución de Secretaría de Hacienda 1897/04 - en cuanto a la oportunidad en la

**ES COPIA FIEL**

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
18



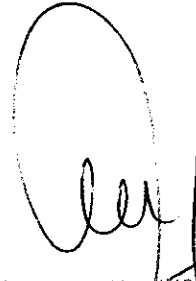
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



registración del compromiso y el devengamiento. Esta situación fue planteada en determinados expedientes, de los cuales algunos fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 122/2008.

- ✓ No obra comprobantes de afectación presupuestaria en la etapa del devengado.
- ✓ Extemporaneidad en el control externo, en incumplimiento de lo normado por la Resolución Plenaria 01/2001. Esta situación fue planteada en determinados expedientes, alguno de los cuales fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 27/2009.

Respecto de las observaciones, se ha emitido, en el marco del Control Posterior, Informe Contable N° 210/09.

  
Marina Magallanes  
Auditora Local  
de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL**

  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
AUDITORIA GENERAL  
FOLIO 100-00000000000000000000

ANEXO II INFORME N° 292/09  
"SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DEL CALCULO DE RECURSOS DEL IPRA"

| CONCEPTO                                       | RECURSOS                             |                |                                   | RECURSOS PERCIBIDOS<br>4 | DIFERENCIA EN % |
|------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------|
|                                                | SÉGUN LEY DE PRESUPUESTO N° 723<br>1 | MODIFICACIONES | RECURSOS DEFINITIVOS<br>3 = 1 + 2 |                          |                 |
| Recursos                                       |                                      |                |                                   |                          |                 |
| Ingresos Corrientes                            | \$ 14.013.000,00                     |                | \$ 14.013.000,00                  | \$ 11.871.865,88         | -15,28%         |
| Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública         | \$ 1.700.000,00                      | -              | \$ 1.700.000,00                   |                          |                 |
| Actividades de vta. bienes y prestac. Se serv. | \$ 1.700.000,00                      |                | \$ 1.700.000,00                   | \$ -                     | -100,00%        |
| Ingresos de operaciones                        | \$ 12.313.000,00                     | -              | \$ 12.313.000,00                  | \$ 11.871.865,88         | -3,58%          |
| Venta bruta de servicios                       | \$ 12.313.000,00                     |                | \$ 12.313.000,00                  | \$ 11.871.865,88         |                 |
|                                                |                                      |                | \$ -                              |                          |                 |
| Recursos de capital                            | \$ -                                 |                | \$ -                              |                          |                 |

Marina Magariños  
Auditor General  
de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO III INFORME N° 292/09**

**COMPARACION ENTRE "ESTADO DE EJECUCION DEL CALCULO DE RECURSOS" PRESENTADO A TCP Y EL UTILIZADO PARA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008, POR LA CONTADURIA GENERAL**

| CONCEPTO                                       | RECURSOS                             |                |                                   | RECURSOS PERCIBIDOS SEGÚN EJECUTADO REMITIDO A TCP | RECURSOS PERCIBIDOS SEGÚN EJECUTADO REMITIDO A CONTADURIA | DIFERENCIA |
|------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
|                                                | SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO N° 723<br>1 | MODIFICACIONES | RECURSOS DEFINITIVOS<br>3 = 1 + 2 |                                                    |                                                           |            |
| Recursos                                       |                                      |                |                                   |                                                    |                                                           |            |
| Ingresos Corrientes                            | \$ 14.013.000,00                     |                | \$ 14.013.000,00                  | \$ 11.871.865,88                                   | \$ 11.871.874,88                                          | \$ 9,00    |
| Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública         | \$ 1.700.000,00                      | -              | \$ 1.700.000,00                   | \$ -                                               | \$ -                                                      |            |
| Actividades de vta. bienes y prestac. Se serv. | \$ 1.700.000,00                      |                | \$ 1.700.000,00                   | \$ -                                               | \$ -                                                      |            |
| Ingresos de operaciones                        | \$ 12.313.000,00                     | -              | \$ 12.313.000,00                  | \$ 11.871.865,88                                   | \$ 11.871.874,88                                          | \$ 9,00    |
| Venta bruta de servicios                       | \$ 12.313.000,00                     |                | \$ 12.313.000,00                  | \$ 11.871.865,88                                   | \$ 11.871.874,88                                          |            |
|                                                |                                      |                | \$ -                              |                                                    |                                                           |            |
| Recursos de capital                            | \$ -                                 |                | \$ -                              |                                                    |                                                           |            |

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR

**ES COPIA FIEL**

María Magalí IGLESIAS  
AUDITORA FISCAL  
Jefe de Gabinete de la Provincia  
Página 1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



ANEXO IV- INFORME N° 292/09  
"SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DEL CALCULO DE GASTOS DEL IPRA"

| Inciso | Descripcion             | autorizado por ley<br>723 | modificaciones   | credito modificado | Comprometido     | Devengado        | %      | Pagado           | %       | Saldo           |
|--------|-------------------------|---------------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|--------|------------------|---------|-----------------|
| 1      | Gtos. En personal       | \$ 7.376.141,17           | \$ 1.680.000,00  | \$ 9.056.141,17    | \$ 9.054.287,82  | \$ 9.054.287,82  | 99,98% | \$ 9.054.287,82  | 100,00% | \$ 1.853,35     |
| 2      | Bienes de Consumo       | \$ 239.000,00             | \$ 22.000,00     | \$ 261.000,00      | \$ 138.449,11    | \$ 138.449,11    | 53,05% | \$ 119.182,35    | 86,08%  | \$ 122.550,89   |
| 3      | Servicios no personales | \$ 4.270.000,00           | \$ -1.702.000,00 | \$ 2.568.000,00    | \$ 2.165.401,16  | \$ 2.165.401,16  | 84,32% | \$ 1.976.423,14  | 91,27%  | \$ 402.598,84   |
| 4      | Bienes de uso           | \$ 1.780.000,00           | \$ -             | \$ 1.780.000,00    | \$ 30.487,47     | \$ 25.487,47     | 1,43%  | \$ 20.450,47     | 80,24%  | \$ 1.754.512,53 |
| 5      | Transferencias          | \$ -                      | \$ -             | \$ -               | \$ -             | \$ -             |        | \$ -             |         | \$ -            |
| 9      | Gastos Figurativos      | \$ 347.858,83             | \$ -             | \$ 347.858,83      | \$ -             | \$ -             |        | \$ -             |         | \$ 347.858,83   |
|        | TOTAL                   | \$ 14.013.000,00          | \$ -             | \$ 14.013.000,00   | \$ 11.388.625,56 | \$ 11.383.625,56 | 81,24% | \$ 11.170.343,78 | 98,13%  | \$ 2.629.374,44 |

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

Verina Maca IGLESIA  
auditor fiscal  
de Cuentas de la Provincia





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO V- INFORME N° 292/09  
SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE APUESTAS  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A LOS PRESUP. APROBADOS POR LEY N° 723

| PARTIDA PRINCIPAL | CREDITOS ORIGINALES | MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 63/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 226/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 620/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 658/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 793/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 898/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 1160/08 | TOTAL MODIF. REALIZADAS | CREDITO DEFINITIVO |
|-------------------|---------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 1                 | \$ 7.376.141,17     | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ 1.600.000,00                       | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ 80.000,00                           | \$ 1.680.000,00         | \$ 9.056.141,17    |
| 1                 | \$ 7.376.141,17     |                                       |                                       | \$ 1.600.000,00                       |                                       |                                       |                                       | \$ 80.000,00                           | \$ 1.680.000,00         | \$ 9.056.141,17    |
| 2                 | \$ 239.000,00       | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ 10.000,00                          | \$ -                                  | \$ 12.000,00                          | \$ -                                  | \$ -                                   | \$ 22.000,00            | \$ 261.000,00      |
| 221211            | \$ 6.000,00         |                                       |                                       | \$ 2.000,00                           |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ 2.000,00             | \$ 4.000,00        |
| 221219            | \$ 2.000,00         |                                       |                                       | \$ -2.000,00                          |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -2.000,00            | \$ -4.000,00       |
| 222221            | \$ 5.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 222222            | \$ 40.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       | \$ 8.000,00                           |                                        | \$ 8.000,00             | \$ 16.000,00       |
| 222223            | \$ 10.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 223232            | \$ 5.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 223233            | \$ 30.000,00        |                                       |                                       | \$ 10.000,00                          |                                       | \$ 10.000,00                          |                                       |                                        | \$ 20.000,00            | \$ 40.000,00       |
| 223234            | \$ 5.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 225255            | \$ 1.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 225256            | \$ 10.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 226262            | \$ 1.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 226269            | \$ 2.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 227275            | \$ 5.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 229291            | \$ 20.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       | \$ -5.000,00                          | \$ -3.000,00                          |                                        | \$ -8.000,00            | \$ -16.000,00      |
| 229292            | \$ 50.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       | \$ -5.000,00                          |                                        | \$ -5.000,00            | \$ -10.000,00      |
| 229294            | \$ 2.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 229296            | \$ 5.000,00         |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 229299            | \$ 10.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       | \$ 7.000,00                           |                                       |                                        | \$ 7.000,00             | \$ 14.000,00       |
| 3                 | \$ 4.270.000,00     | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -1.610.000,00                      | \$ -                                  | \$ -12.000,00                         | \$ -                                  | \$ -80.000,00                          | \$ -1.702.000,00        | \$ 2.568.000,00    |
| 331311            | \$ 80.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       | \$ -30.000,00                          | \$ -30.000,00           | \$ -60.000,00      |
| 331312            | \$ 30.000,00        |                                       | \$ 10.000,00                          |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ 10.000,00            | \$ 20.000,00       |
| 331314            | \$ 80.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 331319            | \$ 80.000,00        |                                       |                                       | \$ -15.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -15.000,00           | \$ -30.000,00      |
| 332321            | \$ 30.000,00        |                                       | \$ 10.200,00                          | \$ -15.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -4.800,00            | \$ -9.600,00       |
| 332323            | \$ 750.000,00       | \$ 210.000,00                         |                                       | \$ 180.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ 390.000,00           | \$ 780.000,00      |
| 332324            | \$ 10.000,00        | \$ 6.200,00                           |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ 6.200,00             | \$ 12.400,00       |
| 332329            | \$ 10.000,00        |                                       |                                       | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -10.000,00           | \$ -20.000,00      |
| 333331            | \$ 150.000,00       |                                       | \$ -20.200,00                         | \$ -90.000,00                         |                                       |                                       |                                       | \$ -10.000,00                          | \$ -120.200,00          | \$ -40.200,00      |
| 333332            | \$ 20.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       | \$ -5.000,00                          |                                       |                                        | \$ -5.000,00            | \$ -10.000,00      |

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



ANEXO V- INFORME N° 292/09  
SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE APUESTAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A LOS PRESUP. APROBADOS POR LEY N° 723

| PARTIDA PRINCIPAL | CREDITOS ORIGINALES | MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 63/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 226/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 620/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 658/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 793/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 898/08 | MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 1160/08 | TOTAL MODIF. REALIZADAS | CREDITO DEFINITIVO |
|-------------------|---------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 333333            | \$ 20.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 333335            | \$ 140.000,00       |                                       |                                       | \$ -40.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -40.000,00           | \$ -80.000,00      |
| 333339            | \$ 15.000,00        |                                       |                                       | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -10.000,00           | \$ -20.000,00      |
| 334341            | \$ 250.000,00       |                                       |                                       | \$ -250.000,00                        |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -250.000,00          | \$ -500.000,00     |
| 334342            | \$ 15.000,00        |                                       |                                       | \$ -15.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -15.000,00           | \$ -30.000,00      |
| 334343            | \$ -                |                                       |                                       |                                       | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                        | \$ -10.000,00           | \$ -20.000,00      |
| 334345            | \$ 20.000,00        |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 334346            | \$ -                | \$ 1.920,00                           |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ 1.920,00             | \$ 3.840,00        |
| 334349            | \$ 250.000,00       |                                       |                                       |                                       |                                       | \$ -12.000,00                         |                                       |                                        | \$ -12.000,00           | \$ -24.000,00      |
| 335351            | \$ 20.000,00        |                                       |                                       | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -10.000,00           | \$ -20.000,00      |
| 335352            | \$ 10.000,00        |                                       |                                       | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -10.000,00           | \$ -20.000,00      |
| 335353            | \$ 5.000,00         |                                       |                                       |                                       | \$ -5.000,00                          |                                       |                                       |                                        | \$ -5.000,00            | \$ -10.000,00      |
| 335354            | \$ 50.000,00        |                                       |                                       | \$ -20.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -20.000,00           | \$ -40.000,00      |
| 335359            | \$ 25.000,00        |                                       |                                       | \$ -25.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -25.000,00           | \$ -50.000,00      |
| 336               | \$ 1.600.000,00     | \$ -258.120,00                        |                                       | \$ -1.060.000,00                      |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -1.318.120,00        | \$ -2.636.240,00   |
| 337371            | \$ 100.000,00       |                                       |                                       | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                       | \$ -20.000,00                          | \$ -30.000,00           | \$ -60.000,00      |
| 337372            | \$ 80.000,00        |                                       |                                       | \$ -20.000,00                         |                                       |                                       |                                       | \$ -37.000,00                          | \$ -57.000,00           | \$ -114.000,00     |
| 338383            | \$ 15.000,00        |                                       |                                       | \$ 10.000,00                          |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ 10.000,00            | \$ 20.000,00       |
| 338386            | \$ 150.000,00       |                                       |                                       | \$ -130.000,00                        | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                        | \$ -140.000,00          | \$ -280.000,00     |
| 338389            | \$ 50.000,00        |                                       |                                       | \$ -50.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -50.000,00           | \$ -100.000,00     |
| 338886            | \$ 150.000,00       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 339391            | \$ 30.000,00        |                                       |                                       | \$ -30.000,00                         |                                       |                                       |                                       | \$ 17.000,00                           | \$ -13.000,00           | \$ -26.000,00      |
| 339393            | \$ 110.000,00       | \$ 40.000,00                          |                                       | \$ 20.000,00                          | \$ 25.000,00                          | \$ 5.000,00                           |                                       |                                        | \$ 90.000,00            | \$ 180.000,00      |
| 339399            | \$ 10.000,00        |                                       |                                       | \$ -10.000,00                         |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -10.000,00           | \$ -20.000,00      |
| 4                 | \$ 1.780.000,00     | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                   | \$ -                    | \$ 1.780.000,00    |
| 443434            | \$ 80.000,00        | \$ -                                  |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 443435            | \$ 200.000,00       | \$ -                                  |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 443437            | \$ 200.000,00       | \$ -                                  |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 443438            | \$ 20.000,00        | \$ -                                  |                                       |                                       |                                       |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ -               |
| 9                 | \$ 347.858,83       | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  |                                       |                                       |                                        | \$ -                    | \$ 347.858,83      |
|                   | \$ 14.013.000,00    | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                  | \$ -                                   | \$ -                    | \$ 14.013.000,00   |

Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

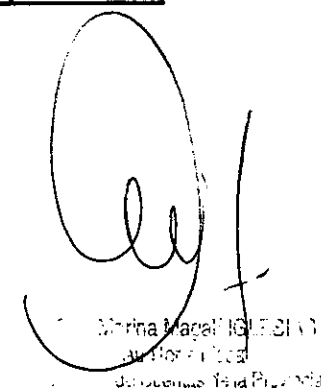


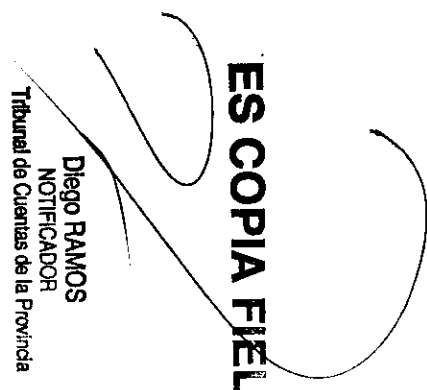
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

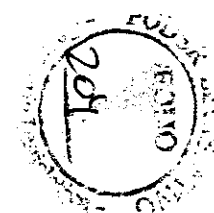
ANEXO VI INFORME N° 292 /09

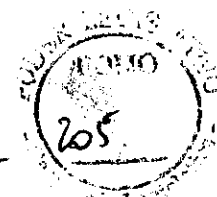
COMPARACION ENTRE "ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS" PRESENTADO A TCP Y EL UTILIZADO PARA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008, POR LA CONTADURIA GENERAL

| ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS PRESENTADA A TCP |                         |                    |                  |                  |                  | ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS PRESENTADA A C.G. |                         |                    |                  |                  |                  | DIFERENCIA    |               |
|------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
| Inciso                                         | Descripcion             | credito modificado | Comprometido     | Devengado        | Pagado           | Inciso                                          | Descripcion             | credito modificado | Comprometido     | Devengado        | Pagado           | DEVENGADO     | PAGADO        |
| 1                                              | Gtos. En personal       | \$ 9.056.141,17    | \$ 9.054.287,82  | \$ 9.054.287,82  | \$ 9.054.287,82  | 1                                               | Gtos. En personal       | \$ 9.056.141,17    | \$ 9.054.287,82  | \$ 9.054.287,82  | \$ 9.054.287,82  | \$ -          | \$ -          |
| 2                                              | Bienes de Consumo       | \$ 261.000,00      | \$ 138.449,11    | \$ 138.449,11    | \$ 119.182,35    | 2                                               | Bienes de Consumo       | \$ 261.000,00      | \$ 134.279,78    | \$ 134.279,78    | \$ 134.279,78    | \$ -4.169,33  | \$ 15.097,43  |
| 3                                              | Servicios no personales | \$ 2.568.000,00    | \$ 2.165.401,16  | \$ 2.165.401,16  | \$ 1.976.423,14  | 3                                               | Servicios no personales | \$ 2.568.000,00    | \$ 2.208.479,92  | \$ 2.208.479,92  | \$ 2.208.479,92  | \$ 43.078,76  | \$ 232.056,78 |
| 4                                              | Bienes de uso           | \$ 1.780.000,00    | \$ 30.487,47     | \$ 25.487,47     | \$ 20.450,47     | 4                                               | Bienes de uso           | \$ 1.780.000,00    | \$ 30.487,47     | \$ 30.487,47     | \$ 30.487,47     | \$ 5.000,00   | \$ 10.037,00  |
| 5                                              | Transferencias          | \$ -               | \$ -             | \$ -             | \$ -             | 5                                               | Transferencias          | \$ -               | \$ -             | \$ -             | \$ -             | \$ -          | \$ -          |
| 9                                              | Gastos Figurativos      | \$ 347.858,83      | \$ -             | \$ -             | \$ -             | 9                                               | Gastos Figurativos      | \$ 347.858,83      | \$ -             | \$ -             | \$ -             | \$ -          | \$ -          |
| TOTAL                                          |                         | \$ 14.013.000,00   | \$ 11.388.625,56 | \$ 11.383.625,56 | \$ 11.170.343,78 | TOTAL                                           |                         | \$ 14.013.000,00   | \$ 11.427.534,99 | \$ 11.427.534,99 | \$ 11.427.534,99 | \$ -43.909,43 | \$ 257.191,21 |

  
Marina Magalini  
Secretaria de Economia  
Provincia de Buenos Aires

  
ES COPIA FIEL  
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





ANEXO VII INFORME N° 292 /09

PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA

| SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO N° 723                |                 | MODIFICACIONES<br>Resol. IPRA 540/07 | PLANTA DE<br>PERSONAL<br>DEFINITIVA | PLANTA DE<br>PERSONAL<br>PRESUPUEST.<br>S/NOTA IPRA<br>243/09 | OCUPADAS   |
|------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| DENOMINACION                                   | TOTAL<br>CARGOS |                                      |                                     |                                                               |            |
| <b>Autoridades Superiores</b>                  | <b>3</b>        |                                      | <b>3</b>                            | <b>3</b>                                                      | <b>3</b>   |
| Presidente                                     | 1               |                                      | 1                                   |                                                               | 1          |
| Secretario Administrativo                      | 1               |                                      | 1                                   |                                                               | 1          |
| Secretario de Juegos                           | 1               |                                      | 1                                   |                                                               | 1          |
| <b>Personal de Gabinete</b>                    | <b>3</b>        |                                      | <b>3</b>                            | <b>3</b>                                                      | <b>1</b>   |
| Gabinete Gerente General IPRA                  | 1               |                                      | 1                                   |                                                               | 0          |
| Gabinete IPRA                                  | 2               |                                      | 2                                   |                                                               | 1          |
| <b>Personal Directivo</b>                      | <b>8</b>        |                                      | <b>7</b>                            | <b>8</b>                                                      | <b>6</b>   |
| Director General                               | 1               |                                      | 1                                   | 1                                                             | 1          |
| Director                                       | 7               | -1                                   | 6                                   | 7                                                             | 5          |
| <b>Personal Superior</b>                       | <b>29</b>       |                                      | <b>30</b>                           | <b>29</b>                                                     | <b>21</b>  |
| Jefe de División                               | 16              |                                      | 16                                  | 16                                                            | 8          |
| Jefe de Depto.                                 | 13              | 1                                    | 14                                  | 13                                                            | 13         |
| <b>Personal Administrativo y Técnico</b>       | <b>122</b>      |                                      | <b>122</b>                          | <b>122</b>                                                    | <b>103</b> |
| Cat. 24 PAYT                                   | 6               |                                      | 6                                   | 5                                                             | 5          |
| Cat. 23 PAYT                                   | 9               |                                      | 9                                   | 9                                                             | 9          |
| Cat. 22 PAYT                                   | 13              |                                      | 13                                  | 14                                                            | 13         |
| Cat. 21 PAYT                                   | 23              |                                      | 23                                  | 22                                                            | 22         |
| Cat. 20 PAYT                                   | 1               |                                      | 1                                   | 1                                                             | 1          |
| Cat. 19 PAYT                                   | 8               |                                      | 8                                   | 9                                                             | 9          |
| Cat. 18 PAYT                                   | 24              |                                      | 24                                  | 24                                                            | 23         |
| Cat. 16 PAYT                                   | 2               |                                      | 2                                   | 2                                                             | 1          |
| Cat. 13 PAYT                                   | 3               |                                      | 3                                   | 3                                                             | 1          |
| Cat. 12 PAYT                                   | 5               | -1                                   | 4                                   | 3                                                             | 2          |
| Cat. 10 PAYT                                   | 28              | 1                                    | 29                                  | 30                                                            | 17         |
| <b>Personal obrero, maestranza y servicios</b> | <b>10</b>       |                                      | <b>10</b>                           | <b>10</b>                                                     | <b>8</b>   |
| Cat. 20 POMYS                                  | 1               |                                      | 1                                   | 1                                                             | 0          |
| Cat. 10 POMYS                                  | 9               |                                      | 9                                   | 9                                                             | 8          |
| <b>Total</b>                                   | <b>175</b>      |                                      | <b>175</b>                          | <b>175</b>                                                    | <b>142</b> |

Marina Magall IGLESIAS  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

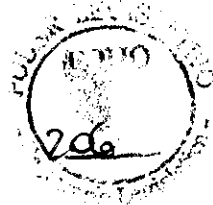
Diego RAMOS  
NOTIFICADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME N° 299/09  
LETRA: -T.C.P

Ushuaia, 19 de Junio de 2009

SR. SECRETARIO CONTABLE  
C.P. EMILIO MAY  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a efectos de informar los resultados de la verificación practicada a la **Cuenta General del Ejercicio 2008 del TRIBUNAL DE CUENTAS**, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y con la colaboración y asistencia de las C.P. Mariana PUIG y Fernanda RAMIREZ. Las actuaciones se documentan en el expediente 107/DA/2009

Por Notas TCP N° 709/2009 y Nota N° 916/2009 T.C.P. D.A. la Sra. Directora de Administración C.P. GRISELDA PAREDES remite la siguiente documentación:

# I – INFORMACIÓN EXAMINADA

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos Presupuesto Año 2008.
- b) Estado de Ejecución Presupuestaria de los Gastos Año 2008.

## Estados Complementarios

- c) Estados de Movimientos y situación de Saldos de la Tesorería al 31/12/2008.
- d) Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja al 31/12/2008.
- e) Planta de Personal Ocupada Año 2008.
- f) Detalle de Deuda devengada y no pagada al 31/12/2008.

## II – ALCANCE DE LA TAREA

Quien suscribe ha realizado el examen de la información documental contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables.

Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 243/2005, del 23/09/08, en su parte

J.P.N. Jorge Fernando ESPINOSA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

### III- LIMITACIONES AL ALCANCE DE AUDITORIA

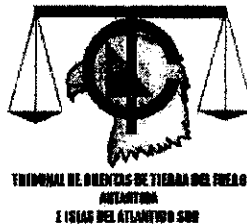
- 1) Se ha utilizado para las registraciones de la ejecución presupuestaria, el sistema informático cedido por la Legislatura de la Provincia, pero este cuenta con limitaciones debido a su desarrollo básico. Debido a ello se mantienen listados en planilla de cálculo independientes emanados por fuera del sistema informático del ente a los efectos de tener información adicional a la que brinda el sistema, en las que se basa la mayor parte de la presentación de la información de la cuenta, los cuales se encuentran certificados por la Directora de Administración del ente auditado.
- 2) Se deja constancia que por los motivos expuestos, el mencionado sistema se utilizó hasta fin del presente ejercicio. Por Nota Interna TCP N° 0351/09 el organismo informa que se comenzó a implementar para el ejercicio 2009 el Sistema Integral de Gestión Administrativa S.I.G.A. de la firma Nómade Soft S.R.L.
- 3) Se hace saber que si bien se ha realizado un inventario actualizado durante el ejercicio 2009, el mismo no está valorizado, con relación al ejercicio 2008 no he verificado las planillas de cargos patrimoniales u otra información suministrada por el ente, por lo que no se emite opinión al respecto.
- 4) Quien suscribe el presente informe no ha tenido intervención en el control previo ni posterior como auditor del Organismo, tanto en los recursos, como en los gastos durante el ejercicio 2008.
- 5) En cuanto a la deuda previsional de ejercicios anteriores a la que se hace referencia en el segundo cuadro de fs. 204 Detalle de Deudas al 31/12/2008. Se ha solicitado información al IPAUSS (fs. 108/190), a los efectos de establecer la cifra reclamada por ese organismo. El importe reconocido por el Tribunal asciende a la suma de \$78.889,30 siendo éste un importe a valores históricos y sin intereses incluidos. En tanto el Instituto reclama por todo concepto \$

ES COPIA DEL ORIGINAL

J.P.N. Jorge Fernández  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



820.755,26.- Con relación a este último importe se carece de elementos de juicio para determinar los efectos que pueda tener sobre los estados contables.

#### **IV – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS**

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2008 y dentro del marco normativo establecido e indicado en el Apartado II, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Se parte de la Ley N° 723 mediante la cual se aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio 2007, y el Decreto N° 1386/08 mediante el cual se modifican los valores del ejercicio 2007 para adaptar al 2008, y por último la Resolución de Presidencia del Tribunal N° 131/2008 por la cual se aprueba la distribución Presupuestaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia con su Anexo I, se precede al análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 723, y la Resolución de Presidencia del Tribunal N° 422/2008 por la cual se aprueba las modificaciones que son únicamente dentro del inciso 3.
2. Comparación de las afirmaciones expuestas en la información examinada con registros contables, esto es: Libro de Bancos, Extractos Bancarios, Listados de Movimientos Presupuestarios.
3. Revisión de información examinada y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
4. Comprobaciones matemáticas.
5. Revisiones conceptuales.
6. Consultas al personal administrativo a cargo en el organismo.

#### **V – APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivera Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Apartado I – según el siguiente detalle:

#### **A) ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS BASE DEVENGADO.**

Se expone a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, en los que se detallan el crédito original autorizado por la Ley N° 723 y las modificaciones efectuadas al monto autorizado original, el crédito actualizado luego de las modificaciones y el devengado acumulado.

| CONCETO DE GASTO | CREDITO LEY 723 Y SUS MODIF | MODIFICACIONES AL 2007 | MODIF. DEL 2008 | CRÉDITO ACTUALIZAD | DEVENGADO ACUMULADO  |
|------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| Personal         | 9.559.626,47                | 1.320.373,53           | 0,00            | 10.880.000         | 10.012.664,96        |
| Bs. de           | 63.100,00                   | 14.400,00              | 0,00            | 77.500             | 56.128,54            |
| Consumo          |                             |                        |                 |                    |                      |
| Ss. No           | 393.326,00                  | 472.774,00             | 0,00            | 866.100            | 434.408,79           |
| Personales       |                             |                        |                 |                    |                      |
| Bs. de Uso       | 1.565.000,00                | -1.315.000,00          | 0,00            | 250.000            | 165.401,56           |
| Ss. de deuda     | 4.500,00                    | 445.500,00             | 0,00            | 450.000            | 150.000,00           |
| <b>Total</b>     | <b>11.585.552,47</b>        | <b>938.047,53</b>      | <b>0,00</b>     | <b>12.523.600</b>  | <b>10.818.603,85</b> |

El total Ejecutado en el Ejercicio 2008 asciende a la suma de \$ 10.818.603,85, y representa el 86% del total del Crédito Asignado con las modificaciones presupuestarias.

Consecuentemente, el saldo del crédito no utilizado es de \$ 1.704.996,15 lo que resulta el 14% del importe antes mencionado.

#### **Evaluación de de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados**

Se han efectuado sobre los saldos expuestos en el cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, las siguientes verificaciones:

- Verificación de la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejo, por muestreo selectivo, el importe de gastos tramitado durante el Ejercicio 2008 con el correspondiente cheque emitido desde la Dirección de Administración cancelando el mismo, en el libro del Registro de movimientos del Libro banco de la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1710300/2 – Ejercicio 2008.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivia Stella Marín  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego

JUAN JOSÉ ESPINOZA ESPINOZA  
AUDITOR GENERAL  
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- Comparación del listado de Ejecución presupuestaria de Gastos con el Listado de Ordenes de Pago remitidas.

Realizada la verificación entre las Imputaciones Preventivas del período 01/01/08 al 31/12/08, y el monto expuesto en las Partidas Presupuestarias y la documentación respaldatoria de los expedientes de trámite no han surgido diferencias en el muestreo de los mismos.

#### Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total de devengado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no surgen diferencias que informar.

#### Análisis del Pagado de la Ejecución del Gasto

Se detalla lo informado como parte del ejecutado del gasto.

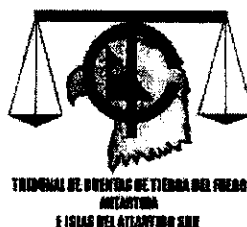
| INCISO | DEVENGADO     | PAGADO       | A PAGAR      |
|--------|---------------|--------------|--------------|
| 1      | 10.012.664,96 | 8.652.429,98 | 1.360.234,98 |
| 2      | 56.128,54     | 56.128,54    | 0,00         |
| 3      | 434.245,00    | 419.787,61   | 14.457,39    |
| 4      | 165.401,56    | 156.525,38   | 8.876,18     |
| 7      | 150.000,00    | 150.000,00   | 0,00         |
| TOTAL  | 10.818.440,06 | 9.434.871,51 | 1.383.568,55 |

De la comparación del mismo con los extractos bancarios y libro de bancos y planillas informadas, surge lo siguiente:

1. De la comparación entre el cuadro de ejecución por cada inciso (fs. 218), y el listado con el detalle de ejecución (fs. 208) presupuestaria en la que se enumeran la totalidad de los pagos con indicación de cada Orden de Pago y N° de cheque, e inciso al que se imputa el mismo, se detecta una diferencia en el inciso uno en menos de \$ 54.291,63 correspondiente a parte de los sueldos abonados en concepto de "anticipo de sueldos", todos correspondientes al ejercicio 2008, que habiendo sido deducidos de los pagos de sueldos, no se incluyeron en el renglón del inciso en cuestión, determinándose así, por diferencia, una deuda excesiva. Los mismos están informados en la planilla Anexa a fs. 205. Lo que llevaría a \$ 9.489.163,14 el PAGADO TOTAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2. De la misma comparación entre el listado de pagos antes mencionado y el cuadro, para el resto de los incisos, se detecta que no coincide el monto total de los incisos 2,3 y 4 surgiendo una diferencia total de \$ 56.328,74. en mas.
3. Realizado el control integral con los movimientos bancarios surge que:

|                                            |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| Egresos de cuentas bancarias               | \$7.944.760,63 |
| Diferencia de saldos de caja chica         | -\$75,46       |
| Pagos de Gobierno (Retenciones sufridas)   | \$2.309.039,81 |
| Devengados 2007 pagados en 2008            | -\$643.831,74  |
| Deuda 2006 Ipauss                          | -\$76.839,50   |
| Fondo reparo 2007                          | -\$15.526,36   |
| Anticipo a Proveedores                     | -\$30.300,00   |
| Subtotal                                   | \$9.487.227,38 |
| Pagado según cuadro mas diferencia sueldos | \$9.489.163,14 |
| Diferencia                                 | -\$1.935,76    |

### **B) ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS.**

Se cotejan los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2008, exhibiendo como Monto Percibido, los que ascienden a la suma de \$ 7.957.643,23, con los importes de los depósitos registrados en el Libro Banco de la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 1710300/02 y con los extractos bancarios, correspondiente a la misma.

Se procedió a verificar los importes registrados como libramientos de pago de la Tesorería General de Gobierno en el sistema S.I.G.A.

### **Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

El listado de Libramientos es el siguiente:

| Mes        | Monto Libramiento |
|------------|-------------------|
| Enero      | \$ 693.156,13     |
| Febrero    | \$ 562.897,18     |
| Marzo      | \$ 543.520,08     |
| Abril      | \$ 550.704,71     |
| Mayo       | \$ 550.704,71     |
| Junio      | \$ 572.054,24     |
| Julio      | \$ 721.191,40     |
| Agosto     | \$ 589.865,25     |
| Septiembre | \$ 720.968,24     |
| Octubre    | \$ 949.920,54     |
| Noviembre  | \$ 812.746,94     |
| Diciembre  | \$ 689.913,84     |
| Totales    | \$ 7.957.643,26   |

Olivet Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Armando ESPECHE  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



El total ejecutado en el período asciende a la suma de \$ 7.957.643,26 el cual representa un 64% del Total Presupuestado en conceptos de Ingresos, con las modificaciones incluidas. Esto ha sido cotejado con la información que surge del sistema S.I.G.A. registrado por la contabilidad gubernamental, no surgiendo diferencias del mencionado análisis. Del control con el libro de bancos y los extractos bancarios, no surge tampoco diferencia alguna.

A esto se agrega el ejecutado de ingresos propios, del Tribunal de Cuentas por multas y otros, lo que suma un total de \$ 10.935,15. De la comparación con los extractos bancarios surge una diferencia mínima poco significativa.

Debido a que los ingresos se encuentran conformados por la sumatoria de cargos patrimoniales, multas y depósitos de terceros efectuados en concepto de garantías, si bien, respecto a las multas, la Resolución Plenaria N° 33/06 del 15/05/06, estipula que las mismas resultan de libre disponibilidad aplicables a la adquisición de material bibliográfico y equipamiento para el organismo, se observa que, al no estar por cuenta separada, el objetivo se diluye.

### C) ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

El estado muestra una diferencia de \$ 1.245,96 que se disminuye cuando se toma en cuenta un error de exposición, debido a que no se incorporan los movimientos de la cuenta corriente N° 171588/6 "Fondo Permanente" y los movimientos de las cajas chicas que darían al estado la exposición con una diferencia insignificante.

Se verificaron los saldos de las Cuentas Corrientes Bancarias expuestas en la Planilla Saldos Iniciales y Finales de las Cuentas Corrientes N° 1710300/2 y 1710588/6, con los saldos que arroja el Libro Bancos, corroborando ello con las respectivas Conciliaciones Bancarias al 31/12/07 y los referidos saldos de extractos bancarios.

Los saldos iniciales, suministrados por el ente, expuestos en las Planillas de los Saldos Iniciales de las Cuentas Corrientes – Año 2008, coincidan con los saldos finales informados en la Cuenta del Ejercicio 2007.

Se detallan los importes correspondientes, de acuerdo al análisis efectuado.

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Saldos Iniciales | \$13.700,94    |
| Ingresos         | \$8.086.448,98 |
| Egresos          | \$8.060.566,98 |
|                  | \$39.582,94    |
| Saldos Finales   | \$39.658,42    |
| Diferencia       | -\$75,48       |

ES COPIA DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
del Tribunal de Cuentas de la Provincia

J.P.N. Jorge Armando ESPEJO  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



#### **D) CUENTA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO – BASE CAJA**

Verificados los importes expuestos en el mismo, le corresponden las mismas salvedades que las expresadas en los puntos que anteceden (fs. 220).

#### **E) PLANTA DE PERSONAL OCUPADA AÑO 2008**

Verificada la correspondencia con el Cuadro de Recursos Humanos, según presupuesto Ejercicio 2008, la planta ocupada al cierre del Ejercicio citado, no supera el número total de cargos aprobados para el ejercicio bajo análisis, esto es 85 cargos sobre un total de 98 (entre planta permanente y planta política) aprobados según Ley N° 723 (fs. 223).

#### **F) DETALLE DE DEUDAS DEVENGADAS Y NO PAGADAS**

Se ha verificado la correspondencia de las sumas informadas en el Detalle de Deudas Devengadas y No pagadas al 31/12/2008 con su respectiva documentación respaldatoria, constatándose que, las mismas, a la fecha indicada ascendían a \$ 1.383.568,55.- según el cuadro de ejecutado. En tanto del detalle de deuda que se adjunta a fs. 204 se determina una diferencia de \$ 2.400.- para que se llegue al monto anterior. Además se deberá tener en cuenta lo mencionado en el punto 1 del apartado A).

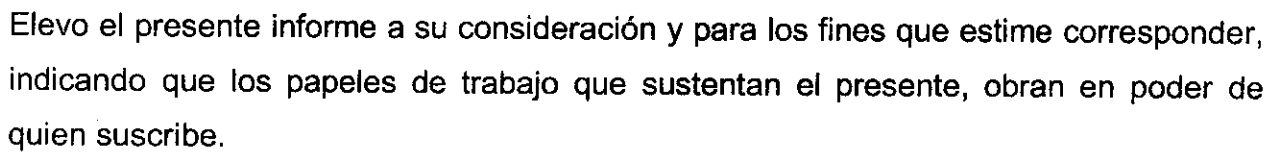
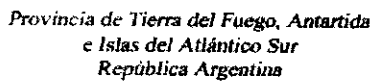
También deberá dejarse constancia del importe determinado como deuda por saldo de la Orden de Pago N° 194 por \$ 22.504,89 que la misma fue devengada, pero en su momento según la constatación que pudo hacerse del expediente, se ha renunciado a su cobro. Además en el detalle de deuda figura por \$ 28.682,33, lo que significa una diferencia de \$ 6.177,44.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

#### **VI – DICTAMEN**

En mi opinión, la información mencionada y detallada en el Apartado I, la cual fue suministrada por el ente auditado, considerada en su conjunto, excepto por las salvedades indicadas en el Apartado III, **presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2008 perteneciente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.**

J.P.N. Jorge Fernando ESPECH  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Se remite el expediente TCP D.A. N° 107/2009 con 232 fs. Incluye el presente informe.

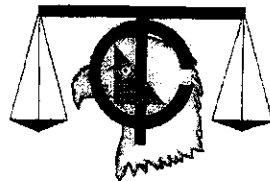
J. P. NÚÑEZ FERRER  
AUDITOR FISCAL.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Olivet Stella Maris**  
**Revisora de Cuentas**  
**Municipalidad de Cuentas de la Provincia**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Río Grande, 22 de Junio de 2009

AL SR. SECRETARIO CONTABLE  
CPN Emilio E. MAY

Informe Contable 301/09  
Ref: INFORME CTA GRAL DEL  
EJERCICIO ORG DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
EJERCICIO 2008

Por la presente, me dirijo a Ud. A efectos de elevar el Informe Contable referido a la Cuenta General del Ejercicio 2008, Organismo DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, con asiento en la Ciudad de Río Grande; en carácter de Auditor Fiscal interviniente, C.P. Rubén Alberto Baliño, informo lo siguiente:

**1. DE LA INFORMACIÓN EXAMINADA,**

- 1.01) EJECUCION PRESUPUESTARIA de **Erogaciones** para el EJERCICIO 2008, al 31/12/2008.-
- 1.02) EJECUCION PRESUPUESTARIA de **Recursos** para el EJERCICIO 2008, al 31/12/2008.-
- 1.03) ESTADO DE SITUACION DEL TESORO al finalizar EJERCICIO 2008, 31/12/2008.-
- 1.04) CUADROS ANEXOS Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, Planta de Personal y Escalas Salariales, Saldos y Conciliaciones Bancarias, correspondientes al ejercicio, Notas Varias.
- 1.05) EVOLUCION DE LA DEUDA al 31/12/2008.-

2. **2.1) ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORÍA** El examen de la información detallada se llevó a cabo aplicando el método y procedimientos previstos por las normas profesionales en la materia, Resolución Técnica N° 07 FACPCE en cuanto resulta aplicable al organismo auditado, la Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Los procedimientos se aplicaron en forma selectiva para aquellos rubros o conceptos que identifican la función y operatividad del Ente auditado o bien por la relevancia jurídica dentro de la Administración Pública a la cual pertenecen con el propósito de contar con elementos de juicio válidos y suficientes para poder emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables y Expositivos que hemos detallado.

**2.2) LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA,**

- 2.2.01) Durante el Ejercicio no se contó con una ley presupuestaria específica para el mismo sino que se procedió a reconducir la prevista para el ejercicio inmediato anterior, lo cual origina algunas controversias en materia de autorización legislativa de conceptos de gastos ya que por su naturaleza se encontraban autorizados para un período pero no necesariamente para el venidero, por ejemplo obras públicas determinadas autorizadas para un ejercicio. La situación descripta aún cuando tuviere

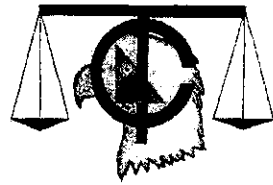
"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



posibilidad legal de su existencia, debe ser señalada como una limitación a la tarea de control en el desempeño de un organismo público, atento a que la realidad socio-económica-financiera de cada ejercicio es diferente y por lo tanto el presupuesto público en su carácter de herramienta de planificación, control y orientación legislativa, de la cual también participa el propio ejecutivo; se ve afectada por inadecuada ya que se aplica sobre un ejercicio, una realidad, diferente.

2.2.02) Si bien el organismo cuenta con registración contable a través de un área específica, su sistema no se encuentra integrado desde este punto de vista a todo el organismo, existiendo dificultad por ejemplo para integrar la parte de depósito o de obra pública, existiendo durante el ejercicio demoras en la registración de compromisos. Otro punto que afecta significativamente el ejercicio bajo análisis fue una notoria demora en definir la estructura administrativa y su puesta en efectivo funcionamiento. Particularmente también se dio la situación de la designación de un profesional contratado con carácter transitorio a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera del organismo, lo cual resultó incorrecto según se evacuara de la consulta efectuada a nuestra Secretaría Legal conforme el Informe Legal N° 457/08, cabiendo acotar que dicho profesional estuvo al frente del área aún después de notificado el Informe y sus actuaciones no fueron ratificadas o saneadas por personal de planta a posteriori.

### 3) DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

3.1) Comparación y cotejo de las afirmaciones expuestas en los Estados Contables, Cuadros e Información anexa con los registros emitidos por el sistema y su exposición.

3.2) Comparación y cotejo de las afirmaciones expuestas en los Estados Contables de orden financiero con los registros contables, Libros y Extractos bancarios, conciliaciones y listados de operaciones.

3.3) Revisión selectiva y aleatoria de registros y listados con documentación respaldatoria.

3.4) Constataciones de elementos y materiales físicos, existencias de depósitos, automotores, combustibles, elementos de oficina.

3.5) Control de conceptos de imputación y comprobaciones matemáticas.

3.6) Requerimientos escritos y consultas verbales a funcionarios y empleados del ente.

3.7) Durante el ejercicio y en cumplimiento del Control Previo se intervinieron no menos del 85% Ochenta y Cinco por Ciento de los Expés. De Gastos.

Olivet Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



#### 4) DEL MARCO NORMATIVO PARA EL ANALISIS DE LA CUENTA

**GENERAL:** Se ha seguido lo establecido en la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Ley de Presupuesto Provincial N° 723; Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495; Ley del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 50, Ley de Creación de la Dirección Provincial de Vialidad N° 22, Decreto Provincial 28/08 y Normas de Auditoría para el Sector Público T.C.P. Resol. Plenaria 243/2005.

#### 5) ANALISIS,

#### 5.1) CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD EJERCICIO 2008

| CONCEPTO                   | Crédito<br>Presupuestari<br>o | Ejecución<br>Presupuestari<br>a | Saldo de<br>Crédito al<br>Finalizar<br>Ejercicio | Pagado       | Porcentaje<br>de Ejecución<br>sobre<br>Crédito |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------|
| EGRESOS                    | 57.776.966,00                 | 11.559.554,60                   | 46.217.411,40                                    |              | 20,00%                                         |
| Personal                   | 11.300.000,00                 | 10.218.504,92                   | 1.081.495,08                                     | 6.871.126,86 | 91,00%                                         |
| Bienes de<br>Consumo       | 1.309.091,00                  | 583.429,00                      | 805.662,00                                       | 565.776,53   | 39,00%                                         |
| Servicios<br>No Personales | 818.182,00                    | 551.014,51                      | 267.167,49                                       | 499.156,49   | 68,00%                                         |
| Transferencias             | 5.500,00                      | 5.173,05                        | 326,95                                           | 5.173,05     | 94,00%                                         |
| BIENES DE<br>USO           | 44.344.193,00                 | 281.433,12                      | 44.062.759,88                                    | 195.634,29   | 1,00%                                          |

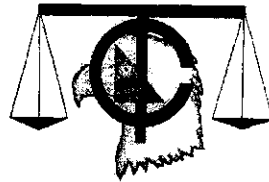
Nota: todas las cifras están expresadas en Pesos.

5.01.01) Consideraciones a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, como surge del cuadro expuesto arriba, el organismo ejecutó en total un 20% de su Crédito Presupuestario pero de una manera diferente en cada partida. En la partida de Personal ejecutó un 91% de lo autorizado \$ 10.218.504,92; pero de dicha cifra el pagado es de \$ 6.871.126,06. El saldo impago se constituye de Sueldos Diciembre 2008 y Segunda Parte Aguinaldo 2008, \$ 1.036.002,62; y aportes y contribuciones no pagados al IPAUS \$ 2.460.349,13; de donde se desprende un error de imputación del compromiso en menos de \$ 148.972,89, el cual debe rectificarse.-

Olivet Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

En cuanto a las Partidas Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias cuya ejecución alcanza al 50% de lo autorizado y cuyo importe es de \$ 1.139.61741; siendo el pagado de \$ 1.070.106,15; y el monto impago de \$ 69.511,26.-

**5.2) CUADRO DETALLE DE INGRESOS PERCIBIDOS AL 31/12/2008, FONDO VIAL, APOORTE GOBIERNO PROVINCIAL Y APOORTE VIALIDAD NACIONAL**

| PERIODO        | INGRESOS                | PRESUPUESTADOS          | GRADO DE EJECUCION |
|----------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| ENERO 2007     | 917.687,03              |                         |                    |
| FEBRERO 2007   | 1.983.970,06            |                         |                    |
| MARZO 2007     | 254.183,40              |                         |                    |
| ABRIL 2007     | 1.197.360,20            |                         |                    |
| MAYO 2007      | 786.314,67              |                         |                    |
| JUNIO 2007     | 429.441,17              |                         |                    |
| JULIO 2007     | 689.924,22              |                         |                    |
| AGOSTO 2007    | 984.148,98              |                         |                    |
| SETIEMBRE 2007 | 640.806,99              |                         |                    |
| OCTUBRE 2007   | 852.859,43              |                         |                    |
| NOVIEMBRE 2007 | 1.063.512,02            |                         |                    |
| DICIEMBRE 2007 | 2.347.185,30            |                         |                    |
|                | <b>\$ 12.147.393,47</b> | <b>\$ 55.976.000,00</b> | <b>23,00%</b>      |

Nota: Todas las cifras están expresadas en Pesos.

**5.3) DETALLE POR CONCEPTO DE INGRESOS**

| CONCEPTO                   | PRESUPUESTADOS       | EJECUTADOS           | GRADO DE EJECUCION |
|----------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| Fondo Vial Ley 23966       | 4.500.000,00         | 8.278.057,05         | 184,00%            |
| Aporte Gobierno Provincial | 2.000.000,00         | 1.182.143,29         | 60,00%             |
| Aporte Vialidad Nacional   | 44.476.000,00        | 2.667.543,21         | 6,00%              |
| Otros Ingresos             | 5.000.000,00         | 19.650,00            | 0,01%              |
| <b>Totales</b>             | <b>55.976.000,00</b> | <b>12.147.393,55</b> | <b>22,00%</b>      |

Nota: Todas las cifras están expresadas en Pesos.

**5.3.01) De la Ejecución de Recursos Base Percibido al 31/12/2008.**

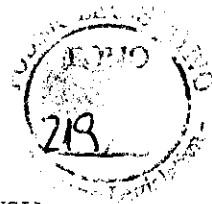
Los ingresos detallados en los dos cuadros precedentes, 5.2) y 5.3) fueron constatados en su existencia e integridad mediante la constatación el Libro Bancos, como en los Extractos Bancarios y copia de las liquidaciones de transferencias de Fondos Viales, e igualmente se verificó la exactitud de las hojas de trabajo interna de Tesorería para su seguimiento. En estas últimas se detectaron diferencias en los períodos mensuales a los cuales se asignaron



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



algunas transferencias sin que alteraran el total anual, una inconsistencia del mes de Febrero 2008 se presenta en las salvedades al dictamen.

Como se detalla en 5.3) sólo se ejecutó un 23% de los Ingresos Presupuestados, esto obedece a criterio del suscripto a una significativa deficiencia de presupuestación y a una baja efectividad en la gestión de fondos nacionales para obras.

**5.4) DEL CUADRO ESTADO DE SITUACION DEL TESORO, D.P.V. Org. Descentralizado**

| CONCEPTOS                  | SALDO        | TOTAL        |
|----------------------------|--------------|--------------|
| VALORES ACTIVOS            |              | 2.505.470,72 |
| Bancos Pesos               | 2.171.572,37 |              |
| Fondos Permanente          | 7.460,27     |              |
| Gastos a Rendir            | 326.438,08   |              |
|                            |              |              |
| VALORES PASIVOS            |              | 25.304,65    |
| Remuneraciones al Personal | 1.888,90     |              |
| Proveedores                | 5,09         |              |
| Contratistas (Garantías)   | 14.193,73    |              |
| Otros                      | 9.216,93     |              |
| DIFERENCIA                 |              | 2.480.166,07 |

Nota: Todas las cifras están expresadas en Pesos.

**5.4.01)** Del análisis y verificación del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2008, se tiene que el mismo expone y refleja razonablemente las existencias de Tesorería al cierre del ejercicio. Asimismo se informa que dentro de Cargos a Rendir se incorporan \$ 292.442,43 los cuales corresponden a depósitos a favor del organismo IPAUAS, Aportes y Contribuciones de Enero, Febrero y Marzo 2008, pero que no han sido imputados aún como aportes pagados por diferencias en la interpretación que el organismo previsional hace de dichos pagos la cual difiere con el concepto del pagador y por lo tanto dichos importes se encuentran sujetos a conciliación. Además de lo señalado integra el rubro un cargo a rendir por concurrencia de autoridades al Consejo Vial, \$ 5.000,00 que fue rendido a posteriori, y un anticipo para Adquisición de Repuestos \$ 9.045,06 que a la fecha también fue regularizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



**5.4.02)** Las existencias monetarias y financieras se han comprobado en base a las conciliaciones bancarias de cierre de ejercicio, como así también el seguimiento de fondos y pagos mensuales registrados en libros bancos y sus respectivos extractos bancarios mediante la verificación selectiva y aleatoria de expedientes de pago correspondiente distintos meses del ejercicio.

**5.5) DEL ESTADO DE DEUDA al 31/12/2008,** El organismo no ha efectuado una exposición adecuada de la Situación de Deuda, la cual es acotada en cuanto a proveedores y no reviste riesgo para su situación patrimonial pero sí debe señalarse que respecto del organismo de Previsión y Asistencia Social de la Provincia IPAUSS, no se ha expuesto de manera clara la deuda que se mantiene con el mismo y cuya mayor parte corresponde al ejercicio bajo análisis y reviste el carácter de exigible en el corto plazo, siendo que la misma reviste significatividad y representa cerca del 25 % veinticinco por ciento de los Recursos anuales.

También se señala que existen un número determinado de expedientes correspondientes a ejercicios anteriores, ejercicio 2006, que fueron girados para su pago a través de la Tesorería de la Provincia por indicación del Ministerio de Economía, sobre los mismos se detalla el monto ya que si bien no se han registrado reclamos de proveedores tampoco se cuenta con la documentación respaldatoria de su pago a los proveedores alcanza a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 1.719.148,57).

**5.5.01) CUADRO DETALLE DE DEUDA**

| CONCEPTO                              | IMPORTE EN PESOS       |  |
|---------------------------------------|------------------------|--|
| PROVEEDORES AL 31/12/2008             | 137.661,50             |  |
| Deuda IPAUSS Corriente y No Corriente | 2.460.349,13           |  |
| PROVEEDORES EJ. ANTERIORES            | 1.461,67               |  |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>\$ 2.559.472,30</b> |  |

Nota: todas las cifras están expresadas en Pesos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**6) DICTAMEN CON SALVEDADES,** En mi carácter de Auditor Fiscal y respecto de los Estados Contables y Financieros que se detallan en 1. DE LA DOCUMENTACION EXAMINADA, correspondientes todos ellos A LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Ejercicio Económico Financiero 2008; emito el presente Dictamen con Salvedades expresando que

6.01.01) la EJECUCION PRESUPUESTARIA de **Erogaciones** para el EJERCICIO 2008, al 31/12/2008, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados y pagados durante el ejercicio excepto por lo descripto en 5.01.01) en cuanto al importe omitido en el compromiso de \$ 148.972,89 y con la salvedad de lo expresado en 6.02.03) y 6.02.04).-

6.01.02) La EJECUCION DE **Recursos Base Percibido** para el EJERCICIO 2008 al 31/12/2008, presenta razonablemente la información referida a los Ingresos Percibidos durante el ejercicio según el detalle que se efectuara en 5.02) y 5.03) con la salvedad de lo expresado en 6.02.04) y 6.02.05).

6.01.03) El ESTADO DE **Situación del Tesoro** al finalizar EJERCICIO 2008, 31/12/2008, presenta razonablemente la situación monetaria y bancaria del organismo a la fecha indicada, con la salvedad efectuada en 6.02.05).-

6.01.04) En cuanto a los CUADROS ANEXOS Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA. Planta de Personal y Escalas Salariales, Saldos y Conciliaciones Bancarias, correspondientes al ejercicio, Notas Varias. Los mismos no merecen objeción y avalan la información elaborada excepto en lo que se refiere al cuadro Ahorro Inversión Financiamiento Devengado al 31/12/2008 el cual no incorpora la Deuda contraída con el IPAUSS y constituye la principal fuente de financiamiento (endeudamiento) de carácter no presupuestado.

6.01.05) EVOLUCION DE LA DEUDA al 31/12/2008, el organismo no ha expuesto de manera explícita el incremento y cuantía del endeudamiento contraído durante el Ejercicio 2008, el cual responde en su gran mayoría a la omisión de pagos de Aportes y Contribuciones de tres trimestres al organismo IPAUSS, período Abril a Diciembre 2008. Se señala únicamente esta deuda atento a su significatividad y a que las deudas con proveedores responden en concepto y cantidad a situaciones normales de cierre de ejercicio, ver detalle en cuadro 5.05.01) y la salvedad de 6.02.02).

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clavel Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**EN CONCLUSION** se expresa ante quien corresponda que los Estados Contables del Organismo reflejan razonablemente la Situación Financiera y Patrimonial del Ente y que han sido preparados conforme los Principios Contables Generalmente Aceptados en aplicación al Sector Público, formulándose sobre los mismos además de lo expresado de **6.01.01 a 6.01.05** las siguientes **SALVEDADES** 6.02.01) El organismo no posee organizada la Auditoría o Control Interno en un área específica, habiéndose constatado que resultaría conveniente contar con una pequeña unidad aplicada a tal fin a efectos de evitar errores administrativos que al presente no son advertidos en forma sistemática dentro del organismo.

6.02.02) El organismo no ha expuesto la Deuda Consolidada con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social la cual comprende Aportes y Contribuciones por del Ejercicio 2008 y también de períodos anteriores por un importe de PESOS Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Trece Centavos (\$ 2.460.349,13) al 31/12/2008. La cifra se encuentra pendiente de conciliación con el organismo IPAUSS por diferencia en la forma de aplicación de pagos en virtud de la ley 460 Art. 39° y por diferencias de intereses en la tasa de aplicación. Al tomar en cuenta esta deuda no expuesta debería rectificarse la Planilla Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado y el resultado económico previo del ejercicio se torna negativo.

6.02.03) El organismo ha destinado un 85 % Ochenta y Cinco Por Ciento de sus recursos a la partida de Personal lo cual implica que ha superado en amplia medida el parámetro establecido en la Constitución Provincial Art. 73 inciso 5- que dice "Las partidas presupuestarias afectadas a Gastos de Funcionamiento de la Administración Pública Provincial, incluyendo nómina salarial y cargas sociales de todo su personal, se asignarán propendiendo a no superar el cincuenta por ciento ( 50%) del total de ingresos ordinarios del Estado Provincial".

ES COPIA DEL ORIGINAL

Olivier Stella Maffei  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

6.02.04) El organismo sólo recibió el 22 % Cincuenta y Uno Por Ciento de los recursos presupuestados para el ejercicio, sin que se tengan presentes acciones para reclamar el resto o bien para superar la baja ejecución.

6.02.05) En la planilla mensual detalle de Ingresos correspondiente al mes de Febrero 2008, no se registra la transferencia de fecha 29/02/2008 Fondos Ley 23966 \$ 359.919,60 Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con Sesenta Centavos, aunque la cifra sí está tomada en el Total Anual. La constatación de la cifra si efectuó tanto por Libro Banco como por extracto bancario.

6.02.06) El organismo ejecutó menos del Uno por ciento ( 1,00%) de la inversión en obra pública autorizada en presupuesto y no se produjeron adquisiciones significativas de equipamiento vehicular o vial.

6.02.07) EXISTENCIA DE PUENTES METALICOS, El organismo posee en Construcción Dos Puentes Metálicos tipo Bayley por un importe \$1.723.612,00 Pesos UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS; los cuales se encuentran fuera de la Provincia en la Planta del Astillero Río Santiago, Ente Público, ubicado en Ensenada Partido de La Plata Pcia. De Buenos Aires. Dichos puentes han sido adquiridos por la Dirección Provincial de Vialidad con fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad en el marco del Convenio de Transferencias de Funciones Operativos y son destinados uno al Río Pipo, Ruta Nac. N° 3 acceso Parque Nacional Lapataia y otro para Ruta Complementaria A Río Ladrillero. Dichos puentes se encuentran disponibles para traslado en el Astillero, a la espera de completar trámites aduaneros los cuales se recomienda activar por parte del organismo. Durante el ejercicio bajo análisis no se han producido novedades sobre este punto.

6.02.08) El organismo posee un depósito de Combustible lo cual resulta aceptable conforme el movimiento de unidades pesadas y livianas que integran la dependencia, sin embargo los elementos de control, surtidores, para entrega del combustible se encuentran obsoletos y el control debe complementarse en forma de mediciones físico manuales lo cual disminuye la fiabilidad a la luz de otros dispositivos más modernos, por lo cual se recomienda la

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claret Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



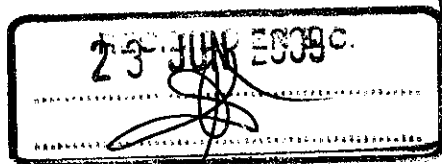
incorporación de elementos más actuales conforme las posibilidades del organismo.

6.02.09) En fecha 02/01/2008 el organismo dictó la Resolución D.P.V. 001/2008 referida al Reglamento Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, sin embargo al finalizar el ejercicio 31/12/2008 el avance de la tarea presentaba serias dificultades de puesta en práctica no contándose aún con el registro sistemático de todos bienes inventariables. Desde el mes de Marzo 2009 se encuentra en investigación el funcionamiento y registro del sector en función de una denuncia presentada por personal del mismo, Expte. 49/09 TCP, detectándose hasta el presente que existen bienes cuya custodia o responsabilidad no se encuentra debidamente asignada.

6.02.10) Se adjunta y forma parte del presente el ANEXO RESUMEN DE PRINCIPALES OBSERVACIONES efectuadas durante el ejercicio bajo análisis.

Siendo todo cuanto tiene por informar, se eleva a consideración de la Secretaría Contable y por su intermedio ante quien corresponda; quedando a disposición de cuanto estime corresponder.

*Lauro*  
Dr. Alberto BALBO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Oliver Stella Maris  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia